



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

001
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 31 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos del día treinta y uno de enero de 2006 dos mil seis, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Ingeniero Ismael Orozco Loreto, en funciones de Presidente Municipal, en los términos del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con fundamento en el Acuerdo del Ayuntamiento del 15 de diciembre de 2005, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ciudadano Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, **Secretario** del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 quince de julio de 1999 de mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, turnando el uso de la voz al Regidor **ROBERTO SÁNCHEZ AYALA**, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

Habiéndose efectuado el correspondiente saludo a la Bandera y entonado el Himno Nacional, el **Presidente** señaló muy buenos días, vamos a iniciar la Sesión Ordinaria correspondiente al día martes 31 de enero de 2006.

LISTA DE ASISTENCIA:

Acto seguido, el **Presidente** solicitó a la Secretaría pasara lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **ISMAEL OROZCO LORETO, MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER, JOSÉ MARÍA MURÍA ROURET, JORGE ENRIQUE ÁGUILA RIVERA, ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN, PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR, JOSÉ MANUEL OCEGUEDA BONILLA, ROBERTO SÁNCHEZ AYALA, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, BLANCA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ, ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ, CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO, ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO, LILIA BEJARANO CÁSAZ, MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, con la ausencia del Regidor Alejandro Villaseñor Tatay.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum, abierta la Sesión Ordinaria correspondiente al treinta y uno de enero del año en curso y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

002
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

ORDEN DEL DÍA:

- I. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2006.
- II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA ORIGINALMENTE PROPUESTO.
- V. ASUNTOS GENERALES.

El **Presidente** sometió el Orden del Día a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, con la solicitud de la dispensa de dar lectura a los dictámenes identificados con los números 1 al 14 en el Orden del Día, y que se sometían a votación de manera conjunta estos catorce dictámenes, por lo que en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

A fin de dar cumplimiento con el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a la consideración de los Regidores el proyecto de acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 11 de enero de 2006, cuya copia les fue entregada previamente, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba la dispensa de su lectura, así como el contenido de la misma.

Turnado que fue el uso de la palabra al Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR** manifestó señor Presidente, Honorable Ayuntamiento, solamente para en este primer asunto del orden del día de hoy, quisiera hacer unas observaciones al Acta de la Sesión de Ayuntamiento con fecha 11 de enero de 2006, precisamente en la página 43 del cuadernillo que hoy se nos entrega, específicamente en el párrafo VI, en donde se llama al ciudadano Albino Galván Martínez a ocupar el cargo de Regidor de este Ayuntamiento, sin señalar quién realiza esta intervención, siendo un párrafo pues que quedaría sin una precisión de quién está haciendo esta observación o esta intervención; como un segundo punto, también en el párrafo VI donde menciona a la mitad del párrafo que se llama a ocupar el cargo de Regidor de este Honorable Ayuntamiento de Zapopan, en todo ese párrafo no menciona quien está interviniendo, quien tiene la atribución para hacer ese ordenamiento o esa



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

intervención y, segundo, en esta misma página se asienta al final y entre corchetes, entre paréntesis, al momento de la toma de protesta del Presidente Municipal siendo que el Presidente Municipal pues ya ni siquiera estaba en funciones y, que pues la toma de protesta del Presidente Municipal fue el día 31 de diciembre del 2003, entonces no se está tomando protesta a ningún Presidente Municipal y tercer punto, en esta misma página, al mencionar que al momento de protesta del Presidente Municipal los Regidores Integrantes del Partido Acción Nacional abandonaron el Recinto Oficial, la pregunta es ¿la ausencia del Regidor Alejandro Villaseñor Tatay no se registra? ya que él tampoco se encontraba presente cuando se tomó protesta y entonces, si los Regidores de Acción Nacional no estaban presentes, creemos que resulta oportuno y más claro, evidenciar quiénes no estuvimos en esa toma de protesta, por lo tanto, yo solicitaría la no aprobación de esta Acta o la corrección con estos puntos, para que al mismo tiempo también le solicitaría hoy formalmente nos hiciera llegar a los integrantes de este Grupo Edilicio, una copia certificada de nueva cuenta ya que la que recibimos pues con estas modificaciones quedaría obsoleta, quedaría nula para los fines que a nosotros convengan, gracias.

El **Presidente** señaló con esas modificaciones, se pregunta a los señoras y señores Regidores si es de aprobarse la dispensa de su lectura, así como el contenido de la misma.

Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

II. TURNOS DE ASUNTOS A COMISIONES.

A efecto de desahogar el segundo punto del Orden del Día, el **Presidente** propuso a la consideración del Pleno el turno de asuntos a Comisiones, de las solicitudes presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento, asuntos que fueron previamente entregados.

Turnado que fue el uso de la palabra la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** mencionó buenos días, solicito que la solicitud siete, quince y veinte sea enviada a la Comisión de Ecología por favor.

Turnado que fue el uso de la palabra al Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR** expresó yo solicito que el asunto número diez, sea turnado también a la Comisión de Rastro ya que es un tema directamente relacionado con lo que hemos estado ya analizado, por favor.

El **Presidente** manifestó con las observaciones realizadas por los ciudadanos Regidores, túrnense los asuntos a las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se proponen para su estudio y dictaminación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

004
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

La relación de iniciativas y solicitudes que han llegado a la Secretaría del Ayuntamiento se transcriben a continuación señalando la propuesta de Comisiones a las que serán turnadas apareciendo en primer lugar la que se sugiere para ser la Comisión convocante:

1) Solicitud presentada por el Presidente del Consejo Directivo de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., Lic. Héctor Javier Berrón Autrique, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un vehículo de propiedad municipal, para recolección y compactación de basura.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Presupuesto y Vehículos y de Aseo Público.

2) Solicitud presentada por el C. Apolinar Ascencio González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dejar instaladas tres ventanas que dan a un área verde de propiedad municipal.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines.

3) Solicitud presentada por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C., Ing. Jaime Rafael Padilla Siurob, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción del Centro Deportivo y Cultural en un predio de propiedad municipal otorgado en comodato a dicha Asociación.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Deportes.

4) Solicitud presentada por la Presidenta de la Junta Vecinal de la Colonia Pedro Moreno, C. Eva del Carmen Padrón Agraz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal, para área verde y esparcimiento de la comunidad.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Parques y Jardines.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

5) Solicitud presentada por el Secretario de Educación Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación y donación del terreno de propiedad municipal, para el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Educación Pública.

6) Solicitud presentada por el Director General del Centro de Promoción Económica y Turismo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Promoción, Fomento y Desarrollo Económico y del Empleo, de Reglamentos y de Presupuesto y Vehículos.

7) Solicitud presentada por el Director General de Obras Públicas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice fe de erratas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-5/02 "Inglaterra Periférico".

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Obras Públicas y de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.

8) Solicitud presentada por el Arzobispado de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal, para la construcción de un templo y su conjunto pastoral, en la colonia Lomas del Colli.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Asistencia Social.

9) Solicitud presentada por el Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 246, C.P. Prospero López Delgado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un autobús.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Presupuesto y Vehículos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

10) Solicitud presentada por los Cc. Jorge, Adrián y Carlos de apellido Rodríguez Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compra de un predio de su propiedad en el Fraccionamiento La Grana, para que sea destinado a un área de estacionamiento del Rastro Municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Presupuesto y Vehículos.

11) Solicitud presentada por la C. Alejandra Noriega Vildosola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de áreas verdes, ubicado en la colonia Lomas del Seminario.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Parques y Jardines.

12) Solicitud presentada por el C. Apolinario Cuarenta Sandoval, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio de propiedad municipal en la colonia La Tuzania.

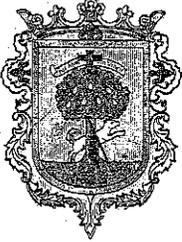
Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Hacienda.

13) Solicitud presentada por el Pbro. Julián Olivas Leyva, Superintendente del Distrito Occidente de "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios, A.R.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un predio de propiedad municipal, para la construcción de una iglesia para el culto cristiano.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Asistencia Social.

14) Solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Auditorio, C. José Refugio González Delgado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un vehículo de propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Presupuesto y Vehículos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

15) Solicitud presentada por el Director General de Obras Públicas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado "Jardines de Santa Ana II Sección".

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Obras Públicas y de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.

16) Iniciativa presentada por la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice presentar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una propuesta de adición al artículo 164 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, de Justicia, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito.

17) Solicitud presentada por el Oficial Mayor de Padrón y Licencias, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice aprobar el Acuerdo del Consejo Municipal de Giros Restringidos, respecto al establecimiento de una moratoria o suspensión temporal para la expedición de Licencias de los giros de control especial, en Avenida Patria de este Municipio.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Mercados, Comercio y Abasto, de Inspección y Vigilancia, de Salubridad e Higiene y de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito.

18) Solicitud presentada por la C. Abril Plascencia González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un predio de su propiedad, por un predio de propiedad municipal, por la afectación vial que sufrirá para el trazo vial su propiedad, en la calle Alfonso Cravioto en la colonia Constitución.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Obras Públicas, de Calles y Calzadas, de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Presupuesto y Vehículos.

19) Solicitud presentada por el Director Ejecutivo de Proyectos Inmobiliarios de Tierras, S.A. de C.V., Ing. Luis G. Salcedo Villalobos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta o permuta de cuatro predios de propiedad municipal para realizar desarrollos habitacionales h-4.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Obras Públicas, y de Planeación Socioeconómica y Urbana.

20) Solicitud presentada por la Directora General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de 4.8 hectáreas del predio de propiedad municipal denominado San Gonzalo, para la urbanización y edificación de pie de casa, en apoyo a los afectados por las grietas de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Obras Públicas, y de Planeación Socioeconómica y Urbana.

21) Solicitud presentada por la Directora de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o en comodato de diversos bienes muebles de propiedad municipal, al Presidente de la Asociación Vecinal Villa de Guadalupe.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Hacienda.

22) Solicitud presentada por el Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Incentivos a los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, de Justicia, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y de Gobernación.

23) Solicitud presentada por la Directora de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaración de nulidad de la adjudicación de predios de propiedad municipal, respecto de dos servidores públicos que actuaron de mala fe, presentando información no verídica para beneficio propio.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Hacienda.

24) Iniciativa presentada por la Regidora Blanca Liliana López Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Mercados, Comercio y Abasto, de Justicia, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y de Reglamentos.

No habiendo más observaciones al respecto, el **Presidente** solicitó se turnaran los asuntos a las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se proponen para su estudio y posterior dictaminación.

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a votación de los Regidores los 14 dictámenes en el Orden del Día aprobado, mismos que fueron resueltos por diversas Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento.

A) Dictamen que resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el Comité Operativo Estatal de Procede en Jalisco, en el sentido de condonar el pago del impuesto predial, al núcleo de población ejidal denominado Mesa de San Juan.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la solicitud presentada por el Comité Operativo Estatal del Procede en Jalisco, en el sentido de condonar del pago del impuesto predial al núcleo de población ejidal denominado Mesa de San Juan, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el Comité Operativo Estatal del Procede en Jalisco por las razones expresadas en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Comité Operativo Estatal del Procede en Jalisco en los siguientes domicilios, y de acuerdo con el orden en el que aparecen en la solicitud que se resuelve al Lic. Miguel Ángel Torres Elizondo, representante Regional de Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria en la sede Estatal de la Delegación, ubicada en el cruce de las calles Reforma y Alfredo R. Plasencia, en Guadalajara, Jalisco; al Lic. Enrique Landeros Barba, en su carácter de Delegado de la Procuraduría Agraria, en la finca marcada con el



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

número 139 de la calle Juan Ruiz de Alarcón, en Guadalajara, Jalisco; al Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, en la finca marcada con el número 95, de la calle Nicolás Romero, en Guadalajara, Jalisco; al Lic. Odilón Cortes Linares, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en la sede estatal del referido Instituto, localizado en Avenida 16 de Septiembre, casi esquina con la Avenida Niños Héroes, en Guadalajara; Jalisco; finalmente, al Mtro. Ramón Gregorio Longoria Cervantes, en su carácter de Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado, en Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Ramón Corona, Col. Centro en Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- Se tiene por resuelto el expediente 624/05 en los términos de este Acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

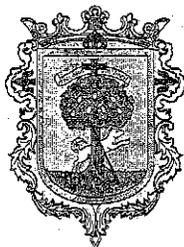
B) Dictamen que autoriza al Director General de Obras Públicas, a efecto de que evalúe la procedencia de incorporar las calles Emiliano Zapata, Margaritas y Abedules a la colonia Jardines de Nuevo México.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de NOMENCLATURA, de OBRAS PÚBLICAS y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, cuyo objeto es realizar una sugerencia al Director General de Obras Públicas, Arq. Ignacio Vázquez Ceceña, para que, en uso de sus facultades ejecutivas considere en su caso, el integrar las calles Emiliano Zapata, Margaritas y Abedules a la colonia Jardines de Nuevo México, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Director General de Obras Públicas, Arq. Ignacio Vázquez Ceceña, en el sentido de que evalúe la procedencia de incorporar las calles Emiliano Zapata, Margaritas y Abedules a la colonia Jardines de Nuevo México, verificándose en los planos de ordenamiento de población en el que se definieron y precisaron los límites de la colonia Jardines de Nuevo México (en su Plan Parcial de Desarrollo Urbano), si deben de ser



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

modificados para ampliarse con las tres calles citadas, o si éstas corresponden a otro asentamiento diferente, asegurando así la inclusión de las áreas urbanizadas en una Colonia, y notificando de ello a los interesados, para que conozcan a que colonia pertenecen.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento y para que efectúen un análisis respecto de la procedencia de la solicitud de la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, resolviendo en consecuencia dicha petición y comunicándola a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, en el domicilio que tiene registrado ante la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

C) Dictamen que resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada el C. Juan José Aguilera Aranda, a efecto de ser entregada en comodato, una pequeña fracción de un predio de propiedad municipal.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el ciudadano Juan José Aguilera Aranda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar en comodato una pequeña fracción de la vialidad denominada A las Rocas, en la colonia Prados Vallarta.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada el ciudadano Juan José Aguilera Aranda, mediante la cual solicitó le sea entregada, mediante la figura jurídica del comodato, de una pequeña fracción de 30 cm. por 5.70 m. de la vialidad denominada A las Rocas, de la colonia Prados Vallarta, manifestando que debido al espacio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

reducido de su vivienda, ubicada en el número 152 de dicha vialidad, le es imposible estacionar su vehículo, dado que el bien inmueble es considerado calle, y por ende un bien de dominio público y de uso común destinado a una de las modalidades de los servicios públicos.

Además que es prioridad y obligación de este Gobierno Municipal, el conservar los bienes materiales del Municipio y de sus Organismos Públicos Descentralizados, destinándolos a la atención de los servicios y funciones públicas que les corresponden, de conformidad con la fracción IV del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Juan José Aguilera Aranda, en el domicilio que señaló en su petición, la finca marcada con el número 152 de la calle A Las Rocas, colonia Prados Vallarta, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

D) Dictamen que resuelve en sentido improcedente la propuesta formulada por el Representante de la empresa denominada Francisco Pérez Arellano y Asociados, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la adquisición de un predio en La Experiencia.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de OBRAS PÚBLICAS, de PATRIMONIO MUNICIPAL y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 120/05, el cual integra la propuesta formulada por el C. Francisco Pérez Arellano, en su carácter de representante de la empresa denominada Francisco Pérez Arellano y Asociados, S.C., contratado por Inmobiliaria Sierra Chica, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la adquisición de un predio en el cual se encuentran actualmente construidas unas casas, lugar en donde estuvo la antigua fábrica



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

de Hilados y Tejidos La Experiencia, en el poblado de la Experiencia, en Zapopan, Jalisco, sitio que se encuentra catalogado como área de protección al patrimonio edificado, para emplazar las oficinas de la Delegación Municipal de la Experiencia y una unidad administrativa, aprovechando una parte o la totalidad de dichas casas, y que del precio de esta adquisición sea tomado en cuenta el pago de licencias que se deba cubrir a este Municipio derivadas del proyecto urbanístico de tipo habitacional, comercial y de servicios, que en la zona se está llevando a cabo, por lo cual formulamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve el expediente número 120/05, en sentido improcedente el cual integra la propuesta realizada por el C. Francisco Pérez Arellano, en su carácter de representante de la empresa denominada Francisco Pérez Arellano y Asociados, S.C., contratado por Inmobiliaria Sierra Chica, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la adquisición de las casas contiguas a la ex fábrica de Hilados y Tejidos de la Experiencia, con el fin de que en dicho lugar se instale la Delegación Municipal de la Experiencia y una Unidad Administrativa, la cual no se consideró conveniente, pudiendo con posterioridad el Municipio al recibir las áreas de cesión para destinos generadas por el desarrollo, decidir si es adecuado instalar en ellas la Delegación Municipal o no.

La adquisición del terreno de las casas antiguas importa un precio de \$3'357,810.00 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.), que si bien se propone no sean cubiertos en numerario, sino dejando a favor del propietario del inmueble esa cantidad para cubrir cualquier tipo de pagos al Municipio de Zapopan, Jalisco, incluso el de la licencia de urbanización y edificación, la adquisición de las casas por esta autoridad municipal si implica que se inviertan adicionalmente recursos públicos municipales en su rehabilitación por varios cientos de miles de pesos, siendo que actualmente no es posible distraer recursos de la obra pública y de los programas de prestación de servicios para tal fin, por no ser tan prioritaria esta acción, como las comprendidas en los Programas Operativos Anuales ya en marcha, dado lo cual, las restricciones financieras llevaron a considerar improcedente la compra de esta superficie.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Control del Desarrollo Territorial y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, al Departamento de Apremios y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

014
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al C. Francisco Pérez Arellano, en su carácter de representante de la empresa denominada Francisco Pérez Arellano y Asociados, S.C., en la calle Florencia No. 2394, Italia Providencia, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

E) Dictamen que resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el Apoderado General del Restaurant Bar “Don Tequila”, a efecto de que el Ayuntamiento le autorizara la celebración de un convenio de colaboración, y la instalación de una figura de hierro forjado, en el camellón central de Avenida Patria.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el Lic. Carlos Guillermo Contreras Serrano, en su carácter de Apoderado General del Restaurant Bar “Don Tequila”, a efecto de que le sea autorizada la celebración de un convenio de colaboración para la mejora y ornamentación del camellón central de Avenida Patria, en su tramo ubicado entre las calles Paseo de los Parques y la entrada a la Universidad Autónoma de Guadalajara, en la Colonia Villa Universitaria en esta Ciudad de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual se formulan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el Lic. Carlos Guillermo Contreras Serrano, en su carácter de Apoderado General del Restaurant Bar “Don Tequila”, a efecto de que el ayuntamiento estudie, y en su caso, le autorice la celebración de un convenio de colaboración para la plantación de 100 (cien) agaves de tipo azul tequilana weber y la instalación de una figura de hombre con arado de hierro forjado de 1.80 cms. (un metro con ochenta centímetros de altura), en el camellón central de Avenida Patria, en su tramo ubicado entre las calles Paseo de los Parques y la entrada anexa a la Universidad Autónoma de Guadalajara, en la Colonia Villa Universitaria, en esta Ciudad de Zapopan, Jalisco, por las razones contenidas en el presente Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

015
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución al peticionario, Lic. Carlos Guillermo Contreras Serrano, en el domicilio que señaló en su petición, en la Avenida Patria número 1434, Fraccionamiento Villa Universitaria, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Oficialía mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección de Licencias, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

F) Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de colaboración respecto de un área verde, con el “Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos”.

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de PARQUES Y JARDINES, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición formulada por las ciudadanas Blanca Margarita Uribe Soto y Miriam Félix Ramírez, en su carácter la primera de Presidenta y la Segunda de Tesorera del Consejo de Administración del “Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos”, del fraccionamiento El Centinela II, quienes solicitaron se autorizara celebrar un convenio de colaboración del parque ubicado en el interior del condominio, siendo este de propiedad municipal y la construcción de una barda o malla ciclónica divisoria entre el fraccionamiento adjunto, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración respecto de un área verde, a firmarse con el “Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos”, ubicada en la calle Paseo del Ciprés, en su cruce con la Avenida Parres Arias, en la colonia El Centinela II, el cual tiene una superficie aproximada de 1,669.82 m² (mil seiscientos sesenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados), por las razones vertidas con antelación en el presente Acuerdo, con vigencia hasta el día 31 de enero del año 2009, que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

016
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

se instrumentará con la firma de un convenio suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las Cc. Blanca Margarita Uribe Soto y Miriam Félix Ramírez, en su carácter la primera de Presidenta y la segunda de Tesorera del Consejo de Administración del "Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos", del fraccionamiento El Centinela II.

El predio materia del convenio de colaboración cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 33.13 m. (treinta y tres punto trece metros), con el circuito de la calle Paseo del Ciprés;

Al Sur: en 33.05 m. (treinta y tres punto cero cinco metros), con propiedad privada (casas habitación);

Este: en 52.12 m. (cincuenta y dos punto doce metros), con el circuito de la calle Paseo del Ciprés; y

Al Oeste: en 48.99 m. (cuarenta y ocho punto noventa y nueve metros), con el circuito de la calle Paseo del Ciprés.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que destinen recursos de la cuenta en administración de áreas de cesión para destinos, a fin de que en una fracción del predio de propiedad municipal ubicado en Prolongación Avenida Parres Arias, en su cruce con la calle Paseo del Olmo y calle local, de superficie total de 4,829.52 m² (cuatro mil ochocientos veintinueve punto cincuenta y dos metros cuadrados), cercano a las áreas de cesión para destinos de la Fracción Uno "Condominio Paseo del Roble" y Fracción Dos "Condominio Paseo del Ciprés", se ejecute un proyecto de equipamiento urbano, para que se instalen porterías para una cancha de fútbol, así como juegos infantiles y bancas, en un área aproximada de 1,000.00 m² (mil metros cuadrados), de la totalidad del paño, en beneficio de los vecinos de los dos condominios, a efecto de evitar enfrentamientos entre ellos y para dotarlos de áreas aptas para jugar fútbol, sin molestarse unos a otros.

TERCERO.- El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a las representantes del "Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos", para que estos se encarguen de la restauración, forestación,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

mantenimiento, cuidado y conservación del área verde localizada denominado en el interior del "Condominio Paseo del Ciprés", ubicado en la calle Paseo del Ciprés, en su cruce con la Avenida Parres Arias, en la colonia El Centinela II, la cual tiene una superficie aproximada de 1,669.82 m² (mil seiscientos sesenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados), con la posibilidad de decidir cómo se utiliza para aspectos recreativos libremente, con independencia de la voluntad del condominio contiguo, separado administrativamente y jurídicamente; sin embargo, el área seguirá siendo de acceso público, por ser un bien del dominio público, pudiendo equiparla con bancas o juegos infantiles, como las que se encuentran en el Fraccionamiento Uno "Paseo del Roble", costeados por los mismos condóminos.

b) La celebración del convenio no confiere al condominio ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del presente convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, sin permitirle cercarlo o enmallarlo.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el condominio para cumplir este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.

d) El convenio entrará en vigor el día de su celebración, concluyendo el 31 de enero de 2009, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Asimismo podrá prorrogarse por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

e) Serán causales de revocación el que se desatienda el mantenimiento debido al área, que se edifique en el predio materia del convenio; que se utilice dicho espacio con fines de lucro; que se circunden el área; que se coloquen elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el particular.

f) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

CUARTO.- Se declara improcedente el cierre de la vialidad de la calle Paseo del Ciprés, de la colonia El Centinela II, dado que la opinión técnica de la Dirección General de Obras Públicas es improcedente, en el cual contravendría los artículos 128, 129 y 300 al Reglamento Estatal de Zonificación, por afectarse en la continuidad de la vialidad, causando perjuicio a las personas que por ahí transitan por ser éste un acceso de libre tránsito, aunado que el fraccionamiento "El Centinela II", fue autorizado con base al diseño proporcionado por la empresa constructora, en cuyo diseño se tiene previsto que las calles antes mencionadas formen un circuito en forma de "U", para garantizar el acceso a los lotes ubicados en el extremo sur del fraccionamiento.

QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Cc. Blanca Margarita Uribe Soto y Miriam Félix Ramírez, en su carácter la primera de Presidenta y la segunda de Tesorera del Consejo de Administración del "Condominio Paseo del Ciprés, El Centinela Fracción Dos", del fraccionamiento El Centinela II, en el domicilio que señalaron en su petición, en la calle Paseo del Ciprés número 195, en la colonia El Centinela II, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Patrimonio, a efecto de que se elabore el proyecto ejecutivo del equipamiento urbano de una fracción del predio de propiedad municipal, ubicado en Prolongación Avenida Parres Arias, en su cruce con la calle Paseo del Olmo y calle local, con el fin de que se instale la cancha de fútbol, juegos infantiles y bancas, infraestructura que ocupará aproximadamente una superficie de 1,000.00 m² (mil metros cuadrados).

SÉPTIMO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento, y a efecto de que se coordinen para que las áreas de propiedad municipal citadas siempre sean utilizadas por el público en general, en beneficio de la comunidad.

OCTAVO.- Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que elaboren el convenio de colaboración que se autoriza, de conformidad con los términos del presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal.

NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

G) Dictamen que resuelve la solicitud de la Directora General del DIF Zapopan, respecto a la entrega de un predio, para la instalación de un Centro de Desarrollo Comunitario.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ASISTENCIA SOCIAL, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 600/05, el cual integra la petición realizada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar en comodato un predio de supuesta propiedad municipal ubicado en la colonia Doce de Diciembre, para la instalación de un Centro de Desarrollo Comunitario en la zona; y de igual manera la resolución del expediente 655/05, el cual integra la petición formulada por la C. Consuelo Ruiz Sandoval, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Mesa Colorada Poniente, para efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de un centro de desarrollo comunitario en la colonia Mesa Colorada Poniente, para que se impartan talleres de corte y confección, soldadura, maquillaje profesional, cosmetología facial, entre otros, por lo cual formulamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve el expediente número 600/05, en sentido de comunicar a la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que ocupe el predio ubicado en la colonia Doce de Diciembre, para la instalación de un Centro de Desarrollo Comunitario, pero al carecerse de una escritura de propiedad u otro documento formal que ampara la titularidad del mismo, esa institución debe de realizar a través de su área jurídica, coordinadamente con la Sindicatura Municipal, el procedimiento respectivo ante la autoridad ejidal para obtener la titularidad formal del predio descrito, a fin de instalar el Centro.

SEGUNDO.- Se resuelve el expediente número 655/05, en el sentido de que es el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual deberá atender la petición formulada por la ciudadana Consuelo Ruiz Sandoval, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Mesa Colorada Poniente, y la cual solicitó la construcción de un



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

Centro de Desarrollo Comunitario, en la colonia referida, ya que éste organismo tiene patrimonio propio y personalidad jurídica, para decidir sobre la construcción de centros de desarrollo comunitario de conformidad a su presupuesto y a los programas de asistencia social requeridos en cada zona del Municipio, por lo que será este quien deberá de resolver la viabilidad de la solicitud planteada, si cuenta con recursos suficientes para solventar la construcción y operación del Centro.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Maestra Yolanda Induvijes Mancilla Pantoja, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al Lic. Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz, Jefe de la Unidad Jurídica del DIF Zapopan, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Síndico Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

H) Dictamen que modifica el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2005, por el que se aprobó recibir pagos que el Municipio de Zapopan, percibe por concepto de licencias de urbanización de los desarrollos contiguos a la vialidad Mariano Otero, otorgando un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2006.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de HACIENDA y de PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice una prórroga a la vigencia de la cuenta de administración autorizada por el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2005, por el que se aprobó recibir pagos que el Municipio de Zapopan, Jalisco, percibe por concepto de licencias de urbanización de los desarrollos contiguos a la vialidad Mariano Otero, y los cuales ingresaron a una cuenta de administración con el fin de utilizar los recursos para la urbanización de la Vialidad Prolongación Mariano Otero, a partir de su cruce con Avenida de las Torres o Prolongación Tepeyac, autorizándose anteriormente la vigencia de la cuenta hasta el 30 de noviembre de 2005, por lo que procedemos a formular los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se ratifica el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2005, por el que se aprobó recibir pagos que el Municipio de Zapopan, Jalisco, percibe por concepto de licencias de urbanización de los desarrollos contiguos a la vialidad Mariano Otero, y los cuales ingresaron a una cuenta de administración con el fin de utilizar los recursos para la urbanización de la Vialidad Mariano Otero, a partir de su cruce con Avenida de las Torres o Prolongación Tepeyac, autorizándose originalmente la vigencia de la cuenta hasta el 30 de noviembre de 2005, otorgando un nuevo plazo de vigencia de la cuenta de administración, para el mismo fin hasta el 31 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Construcción, para su conocimiento y para que continúen con el curso de la contratación, supervisión y recepción de la obra de la vialidad Mariano Otero.

Notifíquese también a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento y para efecto de que no cancelen la cuenta de administración para la urbanización de la Prolongación de la Avenida Mariano Otero, pues este Acuerdo prorroga su plazo de vigencia.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo al Arq. Alejandro Michel Arias, para su conocimiento y efectos legales procedentes, informándole que a través de este Acuerdo se tiene por atendida su solicitud, la cual fue procedente, en el domicilio Avenida Vallarta 2326, Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

D) Dictamen que aprueba la suscripción de un convenio de colaboración respecto a la utilización de lugares de uso común, susceptibles para la colocación de propaganda electoral por parte de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Federal 2006, los cuales deberán ser utilizados por los Distritos Electorales Federales de las Juntas 4, 6 y 10.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de ORNATO E IMAGEN VISUAL y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver las solicitudes de los ciudadanos C.P. Arturo Sánchez Beas y Dr. Eduardo Rodríguez Hernández, en su carácter el primero de Vocal Ejecutivo del 4 Distrito Electoral Federal de la Junta Distrital Ejecutiva y el segundo de Vocal Ejecutivo del 10 Distrito Electoral Federal de la Junta Distrital Ejecutiva, quienes solicitan se les autorice la celebración de un convenio de colaboración para la utilización de lugares de uso común, susceptibles para la colocación de propaganda electoral por parte de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Federal 2006, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la suscripción de un convenio de colaboración respecto a la utilización de lugares de uso común, susceptibles para la colocación de propaganda electoral por parte de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Federal 2006, los cuales deberán ser utilizados por los Distritos Electorales Federales de las Juntas 4, 6 y 10, con vigencia hasta el día 2 de julio del año 2006, que se instrumentará con la firma de los ciudadanos C.P. Arturo Sánchez Beas, Mtro. J. Gabriel del Toro y Dr. Eduardo Rodríguez Hernández, en su carácter que representa cada uno de ellos del distrito que le compete, siendo el cargo de Vocal Ejecutivo del Distrito Electoral Federal de la Junta Distrital Ejecutiva, quienes tendrán la decisión de distribuirse los espacios entre los tres distritos y los partidos participantes, con base en el cual el IFE y las Juntas Distritales podrán asignar la publicidad en materia electoral, de conformidad con el listado de espacios proporcionados por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, siendo estos los siguientes lugares disponibles:

Descripción	Ubicación	Superficie
125 (ciento veinticinco) Postes de Alumbrado Público Municipal	Camellón Central de la Calzada Juan Gil Preciado, carretera en el tramo comprendido del cruce con la carretera a Colotlán, hasta el puente vehicular en su cruce con el Periférico Norte.	10 Km. (diez kilómetros), de longitud aprox.
36 (treinta y seis) Postes de Alumbrado Público Municipal	Parte lateral norte y oriente de la Avenida Laureles en su tramo comprendido del puente vehicular, localizado en la altura de Gigante Belenes hasta la Avenida Manuel Ávila Camacho.	1 Km. (un kilómetro), de longitud aprox.
8 (ocho) Paradas de Transporte Público Urbano	Ubicadas en el lado norte del carril del mismo lado de la Avenida Laureles y Calzada Juan Gil Preciado, en su tramo comprendido desde la calle Prolongación Pino Suárez, hasta el cruce con la carretera a Colotlán.	10.5 Km. (diez punto cinco kilómetros), de longitud aprox.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

023
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

12 (doce) Paradas de Transporte Público Urbano	Por carretera a saltillo en el tramo comprendido del Periférico Norte, hasta el cruce con la calle Alberto Mora López, en la colonia Mesa Colorada.	4 Km. (cuatro kilómetros), de longitud aprox.
40 (cuarenta) Postes de Alumbrado Municipal Público	Avenida Venustiano Carranza (camellón central), localizados en el tramo comprendido desde el Centro Cultural Solidaridad, hasta la Avenida Parres Arias y recorriendo parte de la colonia Constitución y el Fraccionamiento Villa Belenes.	2.5 Km. (dos punto cinco kilómetros), de longitud aprox.
96 (noventa y seis) Postes de Alumbrado Municipal Público	División central del Periférico Norte, en el tramo comprendido desde el puente vehicular localizado a la altura con el cruce con Calzada Juan Gil Preciado hasta el cruce con la carretera a Saltillo.	2.5 Km. (dos punto cinco kilómetros), de longitud aprox.
4 (cuatro) Postes de Alumbrado Municipal Público	Glorieta Emiliano Zapata lado norte localizada en la Avenida Laureles entre Prolongación López Cotilla y Prolongación Pino Suárez.	100 m. (cien metros) de longitud aprox.
Postes de Alumbrado Público Municipal	Avenida Parres Arias en el tramo de Avenida Laureles a Periférico Norte.	700 m. (setecientos metros) de longitud aprox.
Postes de Alumbrado Público Municipal	Avenida Dr. Ángel Leñaño en el tramo comprendido en la Calzada Juan Gil Preciado al Fraccionamiento Colonia de los Robles.	700 m. (setecientos metros) de longitud aprox.
Postes de Alumbrado Público Municipal	Avenida Guadalajara en el tramo comprendido de la Calzada Juan Gil Preciado al Fraccionamiento Colina de los Robles	700 m. (setecientos metros) de longitud aprox.

Es importante señalar, que el Municipio no cuenta en estos momentos con muros o bardas para la pinta de propaganda electoral, aunado de que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre del año 2003, se autorizó las bases de licitación para la colocación de diversos puentes peatonales ubicados en el Municipio de Zapopan, siendo el ganador de la licitación la empresa Keenneex Impactos S.A. de C.V., por lo que la colocación de publicidad en éstos debe ser contratada por los interesados con la empresa, pero en las áreas de resguardo del paso peatonal en los puentes peatonales se prohíbe la colocación de publicidad, ya que al ocultar la visibilidad del exterior hacia el interior del puente, genera inseguridad para las personas que cruzan por ellos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Presidentes de las Juntas Distritales 4, 6 y 10, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, a la Jefatura del Departamento de Anuncios y a la Directora General de Inspección de Reglamentos, para su cumplimiento y debida observancia.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria para cumplimentar el presente Acuerdo.”

J) Dictamen que autoriza la suscripción de dos convenios, uno con Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y otro con la Universidad de Guadalajara, a efecto de que estas dos instituciones lleven a cabo los trabajos necesarios para realizar el Plan de Ordenamiento Ecológico-Territorial de Zapopan, Jalisco.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, de HACIENDA y de PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual, tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la suscripción de dos convenios, uno con Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y otro con la Universidad de Guadalajara, a efecto de que estas dos instituciones lleven a cabo los trabajos necesarios para realizar el Plan de Ordenamiento Ecológico-Territorial de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de dos convenios, uno con Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y otro con la Universidad de Guadalajara, a efecto de que estas dos instituciones lleven a cabo los trabajos necesarios para realizar el Plan de Ordenamiento Ecológico-Territorial de Zapopan, Jalisco.

El convenio a firmar con la Universidad de Guadalajara, tiene por objeto proponer las bases normativas y de políticas públicas que deben formar parte integral del Ordenamiento Ecológico-Territorial del Municipio de Zapopan, con la finalidad de orientar, regular, controlar y en su caso revertir los procesos de deterioro ambiental y de urbanización y mejorar la calidad de vida de sus habitantes en el entorno ecológico, incorporando las bases jurídicas que orientarán el desarrollo de los mismos. La inversión autorizada para este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

025
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

trabajo asciende a la suma de \$331,572.00 (trescientos treinta y un mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n), con IVA incluido, misma que representa la aportación del Municipio a la institución para solventar los gastos que genera la realización de las referidas actividades.

La Universidad de Guadalajara, iniciará con los trabajos tendientes al cumplimiento del objetivo del convenio a partir de su suscripción y deberá cumplir con el programa del estudio y concluir con los trabajos en el término de 12 doce meses contados a partir de dicha fecha.

Por su parte, el convenio a firmar con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC), tiene por objeto diseñar el escenario estratégico del Municipio a partir del análisis de la evolución de los subsistemas físico-biótico, sociodemográfico, económico-productivo y urbano-regional, a partir de los principales indicadores producidos en el estudio diagnóstico y costo de la elaboración de este trabajo asciende a suma de \$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 m.n), con IVA incluido, misma que representa la aportación del municipio al Instituto para solventar los gastos que genera la elaboración del proyecto referido.

El TEC iniciará con los trabajos tendientes al cumplimiento del objeto del convenio, a partir de la suscripción del mismo y deberá cumplir con el programa del estudio y concluir con los trabajos en el término de 6 seis meses contados a partir de dicha fecha.

El resto de las cláusulas a las que se obliga tanto este Municipio como las instituciones mencionadas se encuentran descritas en el texto de los convenios mismos que se anexan como parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Universidad de Guadalajara, a través de su apoderado legal el Maestro Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, en el domicilio de Av. Juárez número 975, Guadalajara, Jalisco, y al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a través de su representante legal el C.P. Marco Aurelio López Méndez, en el domicilio de Avenida General Ramón Corona, número 2514, en la Colonia Nuevo México, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Igualmente comuníquese esta resolución al Director General de Ecología y Desarrollo Agropecuario, Ing. Carlos Javier de Alba Gongora y titular de la Dirección de Protección al Medio Ambiente, Ing. Martín de la Rosa Campos, para su conocimiento y debido cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

CUARTO.- De la misma manera, notifíquese el contenido de la presente resolución, así como los convenios anexos, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos de este Municipio, para su conocimiento y para que en lo referente a su ejecución, una vez suscritos los convenios, disponga los pagos en la forma y términos señalados en los convenios, que deben de hacerse a los dos Institutos de Educación Superior, de la partida 2023 denominada "Estudios y Proyectos", con cargo a las cantidades asignadas para tal efecto a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Agropecuario.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, y al DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA Y FOMENTO AGROPECUARIO, para que suscriban los actos jurídicos y documentación inherente al presente Acuerdo."

K) Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CoReTT", con la finalidad de conjuntar acciones para fortalecer el Programa de Regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CoReTT", motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con el fin de ofrecer y garantizar a la población de Zapopan, la seguridad jurídica en su patrimonio, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CoReTT", con la finalidad de conjuntar acciones para fortalecer el Programa de Regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en lo referente a los asentamientos humanos regularizados que cuenten con su declaratoria formal de regularización, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, así como regularizar la propiedad de las personas beneficiadas de los Programas Sociales del Municipio, incluido el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

027
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

programa de enajenación de bienes inmuebles a favor de los servidores públicos del Municipio de Zapopan, y sus organismos públicos descentralizados, logrando la escrituración definitiva a costos accesibles y como consecuencia de ello, la inscripción al Registro Público de la Propiedad, así como incorporarlos al sistema Catastral del Municipio.

SEGUNDO.-El convenio propuesto contendrá las siguientes obligaciones:

a) El Municipio, mediante escrito entregará a la "CoReTT", los documentos que contengan la información administrativa, jurídica y técnica necesaria, para que este último pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales.

b) El Municipio y la "CoReTT" se comprometerán a coordinar las acciones destinadas a que los poseionarios de lotes realicen el pago de la cantidad que resulte por concepto de la expedición de las escrituras correspondientes, así como el que resulte del desempeño del presente programa.

c) Será obligación del Municipio y de la "CoReTT" el desempeño de la labor de sensibilización e información en cuanto a la difusión del programa, entre los beneficiarios de la regularización.

d) Será obligación de la "CoReTT" llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización, ya sea en forma institucional o bien ante fedatario público correspondiente, que será a precio socialmente asequible y sin afán de lucro.

El precio señalado, es por concepto de maquila o elaboración de la escritura correspondiente, por lo que los contratantes deberán pagar los impuestos o derechos que resulten.

e) Será obligación de la "CoReTT" llevar a cabo la incorporación de la escritura pública, ante el Registro Público de la Propiedad; asimismo la entrega correspondiente al beneficiario.

f) La "CoReTT" se compromete a entregar las escrituras derivadas de este convenio en un acto protocolario a realizar conjuntamente con el Municipio de Zapopan, Jalisco.

g) Ambas partes se comprometen a conjuntar esfuerzos, en lo referente a hacer más benévolo y fortalecer el esquema fiscal a favor de la "CoReTT" en lo que compete a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

h) El término del presente convenio será por un periodo de tres años contados a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado o prorrogarlo en función de sus resultados.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Gestión y Administración de Reservas Territoriales, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y debida aplicación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Lic. Alfonso Ramírez Valdivia, en su carácter de Delegado Estatal en Jalisco de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CoReTT", a efecto de que suscriba dicho convenio de aprobarlo en sus términos.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo."

L) Dictamen que autoriza recibir anticipadamente las áreas de cesión para destinos, correspondientes al predio conocido como "La Huizachera".

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de OBRAS PÚBLICAS y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, cuyo objeto es resolver la solicitud planteada por los Cc. María Concepción, Silvia Teresa, Gilberto José todos de apellidos Hernández Nuño, María del Carmen Nuño García de Hernández y Salvador Martín Pérez, en su carácter los primeros de propietarios y el último de ellos, como apoderado especial para actos de dominio de la C. María García Viuda de Nuño y María del Carmen Nuño de Hernández, y María Luisa Nuño de González, de los paños que conforman el predio ubicado en el Antiguo Camino a Tequila, y depositario judicial del patrimonio fideicomitido, hoy predios que se encuentran a ambos lados de lo que sería la Calzada del Servidor Público o Valle de las Palmas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir anticipadamente áreas de cesión para destinos correspondientes al predio citado, el cual posteriormente será fraccionado, y que éstas sean tomadas en cuenta por la afectación de la continuación del trazo vial de la Avenida Prolongación Calzada del Servidor Público de este Municipio, por ser un vial principal, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud presentada por los Cc. María Concepción, Silvia Teresa, Gilberto José todos de apellidos Hernández Nuño, María del Carmen Nuño García de Hernández y Salvador Martín Pérez, en su carácter los primeros de propietarios y el último de ellos, como apoderado especial para actos de dominio de la C. María García Viuda de Nuño y María del Carmen Nuño de Hernández, y María Luisa Nuño de González, de los paños que conforman el predio ubicado en el Antiguo Camino a Tequila, y depositario judicial del patrimonio fideicomitido, hoy predios que se encuentran a ambos lados de lo que sería la Calzada del Servidor Público o Valle de las Palmas, y que pidieron que el Municipio reciba anticipadamente áreas de cesión para destinos correspondientes al predio citado, y que éstas sean tomadas en cuenta por la afectación que sufrió el predio de su propiedad por la continuación del trazo vial de la Avenida Prolongación Calzada del Servidor Público o Valle de Las Palmas, de este Municipio, siempre y cuando:

a) Escrituren a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, la afectación por la vialidad de 31,786.12 m² (treinta y un mil setecientos ochenta y seis punto doce metros cuadrados), respecto de la Prolongación Calzada del Servidor Público o Valle de Las Palmas. Esta escrituración podrá hacerse en un solo acto de no estar subdividido formalmente el terreno por la Dirección General de Obras Públicas y ante la Dirección de Catastro Municipal o de manera individual, por cada adjudicatario, en caso de existir cuentas individuales de cada fracción.

b) Los propietarios de las fracciones del predio citado tendrán pendiente la obligación de entregar al Municipio una superficie de 27,668.51 m² (veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metro cuadrados), la cual es proporcional a cada uno de los propietarios en función de la superficie de su predio, por el concepto de áreas de cesión para destinos, si desarrollan usos mixtos y no habitacionales; dicha superficie queda señalada en tabla la cual forma parte del presente Acuerdo, y en la cual se cita lo correspondiente a cada propietario.

c) Cubran el pago de aprovechamiento e infraestructura básica, en caso de que este Municipio la lleve a cabo o en su caso ellos lo realicen en su momento.

d) Cubran lo correspondiente al equipamiento de las áreas de cesión para destinos que les corresponde, en numerario o en especie.

Los porcentajes se tomaron con relación a que en el terreno se realice una urbanización de carácter comercial, por lo que en caso de variar a habitacional se aumentará



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

el porcentaje de las áreas de cesión para destinos en un 3%, situación que deberá prever la Dirección General de Obras Públicas cuando se presente el trámite de urbanización correspondiente según la fracción que lo solicite.

Asimismo, los propietarios deberán formalizar la subdivisión del predio, en su caso, como el proyecto que se anexa al presente Acuerdo y a su vez se deberá deslindar la superficie correspondiente al tramo vial.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Control del Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Control del Desarrollo Territorial área de Urbanizaciones, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Las últimas dos dependencias citadas procederán a verificar si el total del paño está subdividido en las fracciones que se enunciaron, o en su caso a proceder a dar curso a dicha subdivisión para permitir la escrituración de la vialidad al Municipio, acreditando en sus archivos tanto la entrega anticipada de las áreas de vialidad a cuenta de las áreas de cesión para destinos, así como las obligaciones pendientes por cumplir, para exigir las en el momento de que se gestionen urbanizaciones de las áreas privadas disponibles.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de que de seguimiento a la escrituración del tramo vial en una superficie de 31,786.12 m² (treinta y un mil setecientos ochenta y seis punto doce metros cuadrados), en su totalidad o por fracciones individuales de cada adjudicatario, respecto de la Prolongación Calzada del Servidor Público o Valle de las Palmas, coordinadamente con la Dirección General de Obras Públicas.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos María Concepción, Silvia Teresa, Gilberto José todos de apellidos Hernández Nuño, María del Carmen Nuño García de Hernández, y Salvador Martín Pérez, para su conocimiento y para que acudan a la Subdirección de Control del Desarrollo Territorial área de Urbanizaciones, para que formalicen la subdivisión del predio correspondiente, para escriturar lo que se refiere a la superficie de la vialidad; la notificación se hará en los domicilios de Avenida Santa Margarita No. 3250, en la colonia Santa Margarita y en la calle Miguel Ángel No. 299 de la Colonia La Estancia, de este Municipio.

SEXTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

M) Dictamen que aprueba reformar y adicionar los artículos 123, 170, 189 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, de JUSTICIA, de MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO, de PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO y de REGLAMENTOS, sometemos a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice reformar y adicionar los artículos 123, 170, 189 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como adicionar al mismo un Anexo Técnico, para lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba reformar y adicionar los artículos 123, 170, 189 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, para que queden de la siguiente manera:

“Artículo 123. Solo las personas físicas y las personas jurídicas aptas para ejercer el comercio, podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida la autoridad municipal y por todo el tiempo al que expresamente se refiera el documento acreditante a que tiene derecho de recibir de la autoridad municipal. Los permisos que otorga la Dirección de Mercados son personales y transferibles en los términos que establece el artículo 189 de este Reglamento y no deberá otorgarse más de un permiso por persona ni en vía de transmisión acumular más de uno previa anuencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

I. A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a organización alguna, pague cuotas o aportaciones a dichas organizaciones, pague sumas en cualquier concepto a persona u organización alguna, o se obligue a hacer, o permitir alguna cosa en favor de persona u organización alguna como condición o requisito para que pueda disfrutar de una licencia, permiso o autorización;

Sólo las personas físicas interesadas y aptas para ejercer directamente el comercio podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida la autoridad municipal y por todo el tiempo al que expresamente se refiera el documento acreditante a que tiene el derecho personal de recibir de la autoridad municipal;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

032

II. La autoridad municipal proveerá de información suficiente, asistirá y dará todas las facilidades que estime pertinentes a los interesados, para que éstos estén en aptitud de realizar sus gestiones y trámites directa e individualmente o a través de sus representantes ante la dependencia municipal competente;

III. Sólo a la autoridad municipal, apegada a lo que establece este Título del Reglamento, compete el expedir, revocar, suspender y cancelar las licencias, permisos o autorizaciones, así como identificar y llevar el registro de los titulares de los mismos *cumpliendo con las garantías de audiencia y defensa previstas por la Ley.*

IV. Solo al Ayuntamiento le compete determinar las áreas y superficies susceptibles de ser utilizadas, y a la Dirección de Mercados la asignación de lugares para el ejercicio del comercio a que se refiere este Título, para lo cual debe apegarse a lo establecido por este Reglamento, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco, en lo que se refiere a servidumbres; y al Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Zapopan, en lo referente a áreas verdes.

V. Sólo a la autoridad municipal compete la inspección y la vigilancia del cumplimiento de las normas y programas relativos al ejercicio del comercio a que se refiere este Título del Reglamento.”

“Artículo 170 Los puestos semifijos serán autorizados para su funcionamiento en los lugares que determine la Dirección de Mercados, de acuerdo a las zonas aprobadas por el Ayuntamiento para tal efecto, a propuesta de aquella Dirección, atendiendo lo establecido en el **título octavo, capítulo tercero**, artículo 153 de este Reglamento. Se deberá tomar en cuenta que los puestos no *obstaculicen el flujo vial, el libre tránsito de personas*, a los vecinos y no afecte los intereses de la comunidad. Queda prohibida su ubicación a una distancia menor de 100 metros medidos según las vías ordinarias de *comunicación*, de clínicas y *hospitales*, centros de asistencia social, centrales de *autotransporte* y asilos; y *a no menos de 50 cincuenta metros de escuelas, mercados*, lugares de culto religioso, escuelas y *panteones*; y *a 10 diez metros de avenidas, calzadas, carreteras y del Anillo Periférico.*

Además, se deberá de contar con la opinión de la Asamblea de la Asociación Vecinal, o representación vecinal constituida y reconocida por el Municipio, en caso de existir.”

“Artículo 189. Queda prohibida la renta de lugares en los tianguis, *o el ejercicio de actividad alguna por parte de persona diferente del titular autorizado. Para la cesión de derechos, se deberá cubrir el costo del producto que genera la cesión señalado en la Ley de Ingresos en vigor, de conformidad con la categorización del tianguis.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

La Dirección de Mercados autorizará la cesión de derechos en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

I.- El Titular del tarjetón se debe de presentar con la autoridad municipal acompañado del cesionario. Para tal efecto el titular tendrá que estar al corriente con sus asistencias, además de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar el tarjetón correspondiente e identificación oficial con fotografía (Credencial de elector expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte vigente o cualquier documento de orden público que a juicio de la autoridad reúna los requisitos para establecer razonablemente la identidad).

b) Presentar identificación oficial con fotografía en los mismos términos del inciso anterior y comprobante de domicilio del cesionario, entregando copia de ellos.

c) Expresar el tipo de mercancía que pretende comercializar, quedando a criterio de la autoridad negar la autorización cuando exista saturación de giros con la misma actividad o se encuentren prohibidos por la Ley.

d) Carta compromiso donde expresamente el comerciante se comprometa a no comercializar producto alguno de procedencia ilegal o fruto de un ilícito, so pena de cancelar la autorización respectiva y sin perjuicio de que se ejerciten las acciones que correspondan por Ley.

e) Presentar el formato que le proporcione la autoridad municipal debidamente requisitado y firmado por el cedente y el cesionario.

II. En caso de fallecimiento del titular del tarjetón podrán comparecer ante la Dirección de Mercados a solicitar la regularización y cambio de titularidad del tarjetón el cónyuge superviviente o quien de acuerdo a la legislación civil acredite tener derecho, con los documentos que acrediten el fallecimiento y el entroncamiento con el titular del tarjetón.

III. Los espacios asignados por el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Mercados sólo podrán ser titulados a familiares directos en primer grado: entendiéndose padres, hijos y cónyuge.

IV. En este caso, deberá cubrir el pago estipulado por la Ley de Ingresos en vigor, de acuerdo a la categorización de Tianguis, asignar dos suplentes que sean familiares dentro del cuarto grado y especificar el giro o actividad a realizar permitido por la Ley.

V. En caso, de requerirse una suplencia, ésta deberá ser informada y solicitada a la Dirección de Mercados, la cual autorizará la suplencia por el período que se solicite, siempre y cuando éste no exceda de tres meses."

Asimismo, se aprueba adicionar al Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, como Anexo Técnico No. 1, denominado "Relación de categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco", que se acompaña y forma parte integrante de este Acuerdo.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

Este Acuerdo debe ser tomado por mayoría absoluta de los Regidores integrantes de este Ayuntamiento para su validez, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las reformas y adiciones autorizadas de los artículos 123, 170, 189 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como del Anexo Técnico No. 1 denominado "Relación de categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco", para que entren en vigor al siguiente día de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Archivo Municipal, por conducto del Lic. Salvador Caro Cabrera, para la publicación de las reformas y adiciones aprobadas.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, para efecto de difundir entre la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, por los medios que estime más convenientes, conjuntamente con la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Mercados, el contenido y alcance del Reglamento que se reforma y adiciona.

Para cumplimentar lo anterior, notifíquese este Acuerdo a las citadas dependencias. Notifíquese también a los titulares de la Sindicatura, de la Tesorería, de la Contraloría, de las Oficialías y Direcciones Generales, para su conocimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones aprobadas, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Lic. Enrique Torres Ibarra, en su carácter de Director de Mercados, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

N) Dictamen que autoriza la modificación al contrato de concesión para la Instalación, Mantenimiento y Explotación Comercial de Módulos Sanitarios con Publicidad en el Municipio de Zapopan.

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de NOMENCLATURA, de ORNATO E IMAGEN VISUAL y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto estudiar y en su caso autorizar, la modificación al contrato de concesión CO.-128/2005-C, de fecha 24 de agosto de 2005, relativo a la instalación, mantenimiento y explotación de módulos sanitarios con publicidad, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en las cláusulas concernientes a las características del diseño de los módulos sanitarios urbanos y la ubicación de los mismos, en razón de lo que expresamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza modificar el Contrato de Concesión Co.-128/2005-C, de fecha 24 de agosto de 2005, concerniente a la obligación de la empresa Keenneex Impactos, S.A. de C.V., concesionario de la instalación, mantenimiento y explotación de módulos sanitarios con publicidad, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en las cláusulas referentes a las características del diseño de los módulos sanitarios urbanos y la ubicación de los mismos, quedando de la siguiente manera:

Contrato de Concesión CO.-12/2005-C, de fecha 24 de agosto de 2005:
(páginas 7 y 8 de 14)

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PUNTO 8. DISEÑO.-

Las características del diseño de los sanitarios publicitarios deberán ser avalado por la Dirección General de Obras Públicas; el material constructivo será de *policarbonato*, *fibra de vidrio* y *acero* para módulos urbanos y de fibra de vidrio para tianguis; para los módulos urbanos el área publicitaria deberá ser con acabado anti graffiti, retro iluminado con efecto diapositiva y con base soporte, que aloje la instalación eléctrica, la cual será oculta, con el medidor integrado al mueble principal con las siguientes características:

MATERIAL DEL MÓDULO INTERIOR	MATERIAL DEL MÓDULO EXTERIOR	ALTURA TOTAL MÁXIMA DEL MÓDULO AL EXTERIOR	DIMENSIÓN DE LA BASE	DIMENSIÓN DEL ÁREA PUBLICITARIA	DISTANCIA AL MOBILIARIO EXISTENTE	SERVICIOS A CARGO DE LA EMPRESA
Policarbonato y acero en los espacios públicos (urbanos)	Policarbonato, fibra de vidrio y acero en los espacios públicos	4.40 metros en espacio público	2.10 x 2.10 metros o 2.10 metros de diámetro en espacios públicos (urbanos)	Hasta 13.00 metros cuadrados (2.7 metros x 4.80 metros) en espacios públicos (urbanos)	1.00 metro libre de distancia con cualquier elemento o límite de propiedad privada y en cualquier dirección	Instalación; mantenimiento, iluminación interior y exterior; vigilancia; y disposición y tratamiento de desechos sanitarios
Fibra de vidrio en tianguis	Fibra de vidrio en tianguis	2.20 metros en tianguis	1.20 x 1.20 metros en tianguis	11.52 metros (2.40 x 4.80 metros) en tianguis		



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

.....
.....”

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PUNTO 9. UBICACIÓN.-

(página 8 de 14)

La ubicación de los módulos sanitarios con publicidad se apegará a los siguientes puntos:

a) Los sitios susceptibles de instalar los módulos sanitarios serán las vialidades con jerarquía de regional, principal y colectoras que contemplen usos comerciales, de servicios a la industria, industriales y de equipamiento urbano, conforme lo señalado en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes;

b) En los sitios factibles, la empresa deberá realizar un aforo peatonal durante una semana y verificado por personal técnico de la Dirección General de Obras Públicas, previo a su instalación, que justifique la demanda de los módulos sanitarios;

c) No se permitirá la ubicación de módulos sanitarios con publicidad en los sitios que representen un conflicto social o representen riesgo para los usuarios como son los siguientes:

* A una distancia menor al equivalente a la sección de la banqueta de mayor dimensión, garantizando un ángulo de visibilidad de 45° (cuarenta y cinco grados), en los cruceros.

* En camellones, isletas, deslizaderos y componentes de pasos a desnivel, *excepto cuando lo autorice la Dirección General de Obras Públicas, en función de un análisis técnico detallado de las condiciones del sitio, que permitan su colocación en función de su uso peatonal continuo y sus dimensiones suficientes para la colocación del módulo sanitario;*

* Dentro de los Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado y Centro Histórico;

* En un radio de 100 metros de los monumentos históricos y artísticos del Municipio;

* En ingresos a edificios públicos y predios particulares;

* Los módulos sanitarios a instalarse en los tianguis se ubicarán a una distancia de 30.00 m. treinta metros de los puestos de comida”.

Este Acuerdo para ser válido deberá de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución a los Directores Generales de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales, de Ecología y Fomento Agropecuario y de Inspección de Reglamentos; al Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, al Director de Mercados, a la Directora de Licencias, al titular del Departamento de Anuncios y a la Directora de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, con copia de este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de su competencia señalada en este Acuerdo, solicitándoles preparar el adendum al contrato de concesión que deriva de esta resolución y modifica los términos del contrato de concesión vigente, en la cláusula décima segunda en sus puntos 8 y 9 del contrato de concesión, en los términos de este Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al C. José Manuel Medrano Degiovannini, en su carácter de representante legal de la empresa Keenneex Impactos, S.A. de C.V., en el domicilio que señaló en su petición en la calle Mariano Agüeros No. 1,455 en la colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS y al OFICIAL MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a discusión los dictámenes anteriores, preguntando a los señores Regidores si alguno desea hablar en pro o en contra de los mismos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ROBERTO SÁNCHEZ AYALA** manifestó gracias señor Presidente, compañeros Regidores, me permito hacer uso de la palabra para hablar sobre del dictamen número trece, acuerdo que autoriza la transferencia de permisos en tianguis, la promoción de este Acuerdo del Ayuntamiento tendrá como ventajas las siguientes: la actualización del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, en cuanto a la transmisión a los derechos para ejercer el comercio en tianguis, es parte de la evolución constante de la normatividad para dar respuesta a las situaciones cotidianas ya basadas en las prácticas de hecho y la costumbre, donde la actividad reguladora de la autoridad, evite abusos de los particulares, es parte fundamental de la propuesta que se realiza al Ayuntamiento, la posibilidad de transmitir los permisos o autorizaciones que otorga la Dirección de Mercados del Municipio de Zapopan, con el fin de tutelar el derecho de los ciudadanos que practican el comercio en los tianguis a familiares o a terceros, ya que en la práctica, esta situación se viene dando sin un control determinado,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

teniendo como consecuencia que se aprovechen de esta situación para obtener beneficios personales e ilegítimos. Además, esta propuesta contempla una recaudación fiscal para el Municipio que en caso de ser autorizada la reforma al citado ordenamiento, las transmisiones o cesiones de derechos a las licencias o autorizaciones generarán el cobro de un producto, el cual aparece en la Ley de Ingresos para el Municipio como sucede ya en otros municipios. Además, se realiza una clasificación para las zonas donde se ejerce el comercio a través de la instancia de la instalación en tianguis, suponiendo que ésta sean clasificados de conformidad a la zona socioeconómica a la que pertenece, incluyéndose como un anexo al Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan vigente. En definitiva, estos cambios permitirán traer a la vida jurídica a actos antes que se realizaba con simulación y regulando adecuadamente la celebración de estos convenios, es cuanto señor Presidente.

El **Presidente** consultó para hablar sobre alguno de los asuntos ¿verdad?

La Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO**, en uso de palabra expresó respecto del dictamen número 10, nada más para congratular a esta Administración por la suscripción de los convenios con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey con la Universidad de Guadalajara, a efecto de que estas dos instituciones lleven a cabo los trabajos necesarios para realizar el Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Ayuntamiento de Zapopan, me da mucho gusto que un proyecto que se inició en 1997, del cual participe en algunas reuniones precisamente con el Instituto Tecnológico de Monterrey y en área de obras públicas, se le dé continuidad, yo creo que esto es un ejemplo de que las cosas que son importantes para el Ayuntamiento cada administración a pesar de los cambios políticos se les dé continuidad, felicito por esta razón a el Ayuntamiento, mil gracias.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** manifestó bueno, muchas gracias, simplemente para hablar del mismo dictamen, para felicitar a este Ayuntamiento sobre esta iniciativa que presenté de firmar los convenios con el Tec de Monterrey, y la Universidad de Guadalajara, pero también exhortar a todos mis compañeros Regidores a que sean congruentes porque unos en Comisiones votaron en contra y en abstención, entonces simplemente es donde creo que la mayoría gana, es todo, para dejar asentado también ese tipo de incongruencias, gracias.

No habiendo más oradores, ni ninguna otra manifestación por parte de los Regidores, se procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADOS LOS DICTÁMENES DEL 1 AL 13 POR UNANIMIDAD Y EL DICTAMEN 14 POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la abstención del voto de la Regidora María Esther Valladolid Orozco y el voto en contra de la Regidora María del Carmen Acosta Jiménez.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

039
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** manifestó sí, muchas gracias, por ser congruente en mi votación en el estudio de Comisiones, el dictamen número catorce en contra y todos los demás a favor.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló aprobados los dictámenes por unanimidad del uno al trece y el número catorce por mayoría.

IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los ciudadanos Regidores integrantes del Ayuntamiento si alguno desea formular alguna iniciativa a efecto de que sea turnada a las Comisiones correspondientes, para su estudio y posterior dictaminación.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER**, manifestó Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan: Por este conducto y con el fundamento de lo establecido en el artículo 50 fracción I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de la fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional en este Municipio de Zapopan, nos permitimos presentar la presente iniciativa a efecto que se establezcan diversos lineamientos en las normas de control de verificación que aplica el Municipio, a fin de flexibilizar e incentivar el desarrollo económico así como la preservación ecológica en las acciones urbanísticas de carácter comercial y de servicios, al efecto, nos permitimos formular los siguientes antecedentes y considerandos: 1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal. 2. La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en su artículo 12 faculta a los municipios para expedir la reglamentación o lineamientos que sean necesarios para ejercer sus facultades en la materia. 3. La mayoría de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, establecen la restricción frontal y porcentaje de área jardinada, que deberá respetarse en las urbanizaciones. 4. Sin embargo, existen situaciones donde la inflexibilidad en la norma que establece el porcentaje de un área jardinada en los usos de suelo comercial y de servicios, provoca más problemas que soluciones. Por ejemplo, el adopasto, el cual puede ser peligroso para los que caminan sobre esta superficie. 5. Por lo cual, se propone establecer como lineamientos en este Municipio que en las acciones urbanísticas de carácter comercial y de servicios; la superficie jardinada dentro de la restricción frontal puede ser acreditada, además de cómo normalmente se hace de las siguientes maneras: mediante el establecimiento de jardineras o macetones que acrediten la misma superficie, en otro lugar del predio que cuente con acceso público. La concentración de toda la superficie del área jardinada en un solo espacio del predio que cuente con acceso



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

040

al público o con la construcción de instalaciones que permitan la recarga de los mantos freáticos en una superficie equivalente al área jardinada dentro del mismo predio. Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos: Primero.-Se estudie y, en su caso, se apruebe la presente iniciativa. Segundo.-Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Obras Públicas y Gobernación, es cuanto señor Presidente.

El **Presidente** manifestó tórnese a las Comisiones señaladas en la presentación de la iniciativa, que se turne también a la Comisión de Ornato e Imagen Visual.

El Regidor **ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ**, en uso de la voz, señaló buenos días, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar a nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional la presente iniciativa a efecto de que se estudie y, en su caso, se apruebe reformar el Decreto número 17,191 por el Pleno del Ayuntamiento, mediante el cual se crea el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos: El día 28 del mes de enero del año 1998 fue creado mediante el Decreto 17,191 el cual fue emitido por el Congreso del Estado el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. 2. Desde la fecha en que fue creado el organismo hasta el día de hoy, su máxima normatividad esto es, el decreto de creación, no ha sido reformado para actualizarlo con los tiempos que estamos viviendo los ciudadanos del Municipio de Zapopan y no sólo esto, aún teniendo los artículos que van en contra de lo estipulado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3. Bajo estos términos, el artículo del decreto 17,191 que se propone sea reformado es el 16, el cual cito a la letra: Artículo 16. "Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirá por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerándose servidores públicos de confianza del Consejo Municipal del Deporte al Director General y a todos aquellos que realicen las funciones previstas en el artículo 4º fracción III de la ley mencionada", la razón por la cual propongo sea reformado es porque en la fracción B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que es fuente del derecho burocrático, sólo regula las relaciones del trabajo sobre los Poderes de la Unión y Gobierno del Distrito Federal sostenga con sus trabajadores. Abundando a este punto, el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores se rigen por las leyes que expidan las legislaturas de los mismos, en el mismo artículo divide el poder público de los estados, ejecutivo, legislativo y judicial, por lo tanto, el ámbito de materia de que de acuerdo a su facultad puede dictar leyes. Al no formar parte del poder público de los estados, los organismos descentralizados del nivel municipal como lo es el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, es claro que la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, no puede regular las relaciones



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

de trabajo de los mismos, mucho menos establecer en un decreto emitido por el Congreso de un Estado la forma en que deban regularse las relaciones de trabajo ya que está utilizado facultades de legislar en materia que no fueron conferidas, lo que es a toda vista una clara violación a nuestra Carta Magna, tal hecho no fue visualizado por el Congreso del Estado al momento en que fue creado el organismo, ya que aunque es notorio, se estipuló que las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco, se regirá por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo estos argumentos, es claro que la fracción A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su disposición reglamentaria, esto es la Ley Federal del Trabajo, deberá de regir las relaciones de trabajo dentro del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. La propuesta para el artículo 16 del Decreto en el que fue creado el organismo descentralizado es que quede de la siguiente forma: las relaciones de trabajo que se sostengan del organismo serán regidas de acuerdo a la ley reglamentaria de la fracción A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es la Ley Federal del Trabajo, por ello propongo que esta solicitud sea estudiada y resuelta por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Deportes, Justicia, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Gobernación, sin más por el momento, quedamos a sus ordenes, es cuanto señor Presidente.

El **Presidente** expresó tórnese a las comisiones mencionadas por el Regidor que presentó la iniciativa.

El Regidor **JOSÉ MARÍA MURIÁ ROURET**, en uso de la voz, manifestó gracias señor Presidente, con su venia señores Regidores: Por este conducto y con fundamento en las atribuciones que nos confiere la legislación vigente, me permito presentar en mi carácter de Regidor del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en representación de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, la presente iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que en la correspondencia oficial se escriba después del lema "Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto", un segundo aserto únicamente para este año de 2006, en el cual se honre el nacimiento de Benito Juárez García que entra el 21 de marzo del presente año, acabará 200 años de su nacimiento. Benito Juárez, Presidente de nuestro país y líder del movimiento de reforma, logró la consolidación del Estado Nacional, el triunfo sobre los proyectos monárquicos intervencionistas de hecho, bien puede considerarse como el factor principal de una segunda independencia de nuestro país, en fin, la forja de una nueva sociedad basada en la igualdad jurídica de todos los ciudadanos que sustituyera la vieja sociedad colonial, de castas, privilegios y limitaciones ideológicas, de estas raíces arranca el nacionalismo y la tradición liberal del México Moderno. Recordar a Juárez y la generación que promovió la modernización del Estado y la sociedad mexicana del siglo XIX, no es otra cosa que renovar nuestra vocación por la libertad y la justicia sin distinciones ni privilegios para nadie. Es también, valorar el enorme significado que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

representan aquellos tiempos, la herencia de honradez y austeridad de que aquella generación nos dejó grandes enseñanzas. En este contexto, una forma de honrar el Bicentenario de Benito Juárez, se propone que en este año en curso la correspondencia oficial del Municipio de Zapopan deberá de tener el siguiente lema: "Bicentenario de Benito Juárez", con el cual se sustituye el anterior de "2005, Año del Adulto Mayor en Jalisco", por todo ello es que someto a la honorable consideración de este Pleno el siguiente punto de Acuerdo: Único.-Túrnese a las Comisiones Edilicias de Archivo, Crónica e Historia Municipal y Festividades Cívicas el cuerpo de la presente iniciativa para su estudio y dictaminación correspondiente, es cuanto señor Presidente.

El **Presidente** expresó túrnese a las Comisiones señaladas por el Regidor José María Muriá.

V. ASUNTOS GENERALES.

A fin de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los Regidores si tenían algún asunto que tratar en la Sesión y turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO**, señaló muchas gracias señor Presidente, primero voy a leer un pronunciamiento que se dio a conocer en una reunión a la que asistimos en el Congreso Nacional de Cabildos, organizado por la asociación de municipios de México, Asociación Civil. Los gobiernos municipales representan a la autoridad más cercana a los ciudadanos, es en lo local que se han generado grandes cambios y también donde se tienen que dar las soluciones inmediatas a las demandas ciudadanas, más allá de los obstáculos políticos, económicos, sociales o jurídicos que enfrentamos, los municipios conocemos de cerca la respuesta a cada uno de ellos y hace falta solamente la voluntad política que nos permita hacerlo. Es urgente que los gobiernos federal y estatales, los congresos locales y de la unión, reconozcan que los municipios tenemos la capacidad de enfrentar grandes retos que han sido relegados por la limitación a nuestras atribuciones, que el centralismo férreo nos arrebató, pero que hoy reivindicamos plena y justificadamente. Queremos un federalismo real, un federalismo que se traduzca en un estado de tres ordenes de gobierno, en el que los municipios tengamos la oportunidad de decidir y actuar por el desarrollo de nuestra propia comunidad y así ejercer plenamente nuestra autonomía, por ello, los alcaldes, regidores, síndicos y asistentes al Décimo Congreso Nacional de Cabildos, nos adherimos a la reforma constitucional federalista que ha trabajado en las Comisiones de fortalecimiento al federalismo y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Asimismo, asumimos el compromiso para suscribir en el seno de cada uno de los cabildos que representamos, un punto de Acuerdo y difundir entre los ciudadanos la reforma constitucional en mención a fin de promover y exigir su aprobación en el periodo ordinaria de sesiones que inicia el primero de febrero de 2006. Este pronunciamiento es una expresión



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO 043
ENERO 31, 2006

auténtica, plena y solidaria que responde a la necesidad imperativa de fortalecer al Municipio en nuestro país, atendiendo a la demanda del bien social por encima de cualquier interés partidista o grupal, demandamos que se reconozca el valor de cada Municipio respetando sus características físicas, sociales, culturales y económicas, queremos construir un país fuerte y digno desde lo local y por ello exigimos dar el primer paso hacia el verdadero federalismo por el bien del pueblo de México. Con base en este pronunciamiento, me permito proponer a este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de Acuerdo: El 27 de enero del presente año se celebró en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el décimo Congreso Nacional de Cabildos, organizado por la Asociación de Municipios de México A.C. Durante dicho congreso se nos dio cuenta del estado que guarda en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Fortalecimiento del Federalismo, del Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma constitucional cuyo principal objetivo es trasladar a los Estados y Municipios las herramientas que les permitan incidir en las variables del desarrollo local y nacional y en específico dotar a los Municipios de funciones adicionales, mayor acceso a recursos fiscales, crear sistemas de medición de esfuerzos y mayores figuras de participación ciudadana. La Iniciativa también busca devolver a los ciudadanos el derecho de participar en la planeación gubernamental, la posibilidad de calificar a sus gobiernos, dar seguimiento a las acciones gubernamentales y apoyar los esfuerzos para fortalecer la transparencia y acceso a la información. La reforma constitucional federal tiene principalmente los siguientes contenidos: Establecer la subsidiariedad como base de la concurrencia y coordinación entre los tres niveles de gobierno, a través del federalismo cooperativo e interdependiente. Crear la posibilidad de reelección a nivel municipal. Crear indicadores públicos de gestión y de esquemas de incentivos de desempeño. Fortalecer los ingresos municipales y generar incentivos económicos a las buenas gestiones públicas. Crear nuevas atribuciones municipales, tales como, las de alumbrado público, protección del patrimonio histórico y cultural y de transporte público y urbano. Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno del Ayuntamiento se acuerde en votación económica: I. Adherirnos al contenido de la iniciativa de reforma constitucional federal. II. Exhortar al Pleno del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que en el próximo periodo de sesiones que inicia en el mes de febrero de 2006 se apruebe la iniciativa señalada. III. Se ordene publicar en los instrumentos institucionales de este Ayuntamiento y en un medio de comunicación masiva la presente adhesión y exhorto, con el objeto de que la ciudadanía conozca el contenido y los beneficios que aportaría a los municipios de México la iniciativa en comento. Es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** expresó independientemente del interés de esta iniciativa a mí me gustaría que se enviara al estudio a la Comisión de Gobernación, porque realmente la estudiaríamos quince días y en la próxima sesión saldría, o sea, no veo por qué tenemos que votarla ahorita, me gustaría estudiarla más.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO 044
ENERO 31, 2006

A lo anterior, el **Presidente** indicó sí, lo que es simplemente un exhorto al Congreso, o sea, yo lo dejaría en esa forma, como un exhorto tal cual, es decir, decirle al Congreso, oye, vemos bien estas propuestas al Congreso de la Unión, fundamentalmente a la Cámara de Diputados y decirles te exhortamos para que en la siguiente sesión, para que el siguiente periodo ordinario de sesiones lo tomes en cuenta.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, mencionó bueno, nada más, yo no estoy en contra y creo que sí es propositiva y me parece correcta, pero también podemos aportar nuevos elementos a esta iniciativa, o sea, en ese concepto yo lo estoy manejando, no retroceder, sino y si quieren nada más traspasar una idea a otra, pues correcto si esa es la mentalidad de la mayoría, pero yo soy de la idea de que esta iniciativa puede tener un poco más de aportación y yo creo que quince días no nos afecta en nada.

La Regidora **ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO**, en uso de la palabra, expresó gracias, nada más para aclarar, esta iniciativa está en el Congreso de la Unión y como es una reforma Constitucional, una vez que se haya aprobado allá tendrá que bajar a los congresos locales y a los municipios porque se requiere de una votación también de mayoría calificada, entonces en su momento la conoceremos aquí en el Estado de Jalisco y en el Municipio de Zapopan no la harán llegar, pero mientras no la voten allá, no tenemos manera de incidir en ella, sí, no lo único que se dieron a conocer fueron las líneas generales que maneja la iniciativa que se consideran de amplia conveniencia para los municipios y de fortalecimiento al federalismo, por eso es que se pedía aquí ese exhorto para que en el Congreso de la Unión la dictaminaran y ya pudiéramos nosotros entrar al estudio y a la propuesta y a la modificación, lo que tengamos que hacer.

La Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, en uso de la voz, señaló sí, nada más para aclarar algo, realmente en lo que nos hemos tardado mucho en la legislación, es precisamente ese proceso, viene una iniciativa, nosotros estamos aportando decir nos parece correcto, o sea, va al Congreso de la Unión y luego se viene a votación a los estados y nosotros simplemente, yo nada más les quiero decir, podemos aportar algo, o sea, para evitar que cuando ya venga el regreso se vote, pero si quieren y no se vale reír porque yo respeto mucho sus opiniones y nunca me río de sus ideas ¿si? yo estoy poniendo aquí la cuestión legislativa nuevamente para adelantar pasos, pero si nada más es la mentalidad cuadrada que normalmente se tiene en cuanto a un proceso legislativo, adelante, yo nada más quiero que nos demos chanza de estudiarla quince días, si nos parece bien, está bien y si no pues adelante, no me...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

El **Presidente** señaló bien, está a votación este punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, particularmente para que se le dé celeridad a esta iniciativa, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Sometido que fue el anterior punto de Acuerdo, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** manifestó señor Presidente, compañeros Regidores, ciudadanos, en aras de una política ambiental clara y congruente con acciones de gobierno que se han puesto en práctica por este Ayuntamiento, es importante señalar y exhortar a todos nosotros como funcionarios de la conciencia social con la potestad de normar y hacer respetar nuestro medio ambiental a través de la observancia de reglamentos y leyes de esta materia, en principal la legislación que genera derechos y obligaciones para el equilibrio ecológico en nuestro Municipio, haciendo un llamado a la justicia para que sea aplicada, tutelando el interés legítimo del cual gozamos todos, es importante también recalcar que el día de ayer se puso en marcha la convocatoria ciudadana para participar en la realización del plan de ordenamiento ecológico del territorio, fruto del esfuerzo de funcionarios que aquí laboramos y que en su momento oportuno se presentó por su servidora la iniciativa de dicho ordenamiento ecológico el día 11 de marzo del 2006, del 2004 disculpen, siendo de gran relevancia el interés de la sociedad que participó para que hoy ya lo veamos como hecho palpable en la búsqueda de la ciudad sustentable que necesitamos. Quiero denotar que nuestro territorio municipal abarca 89,315 hectáreas de las cuales 16,700 o sea, el 19% son áreas urbanas pertenecientes al territorio conurbado de la Zona Metropolitana, cabe resaltar que con mayor parte de nuestro territorio no se encuentra en proceso de desarrollo urbano, brindando una gran oportunidad para los zapopanos de prever su ordenamiento y preservar las condiciones del medio físico natural, observando primordialmente la conservación de los escurrimientos de zonas arboladas, barrancas y cañadas, sus zonas de cerros, loberios, evitando de manera fidedigna su depredación. Si bien es cierto que desde 1990 se han establecido reservas urbanas para todo tipo de usos incluyendo áreas de conservación agrícolas y de interés ambiental, las cuales alcanzan las cifras de 16,000 hectáreas legalmente constituida en los planes parciales de desarrollo urbano, también es cierto que casi 39,000 hectáreas del territorio cuentan con planes parciales de desarrollo y que existe una gran cantidad de áreas de conservación agrícola y de interés ambiental que se sitúa en la reserva urbana actual para el uso de urbano de 5,500 hectáreas, lo cual no representa ni el 15% del total del territorio que cuentan nuestros días con la normatividad a través de los planes parciales. Asimismo, sabemos que este ordenamiento se encuentra en la etapa de consulta pública, momento en que este aparato administrativo abre sus puertas, sus oídos a los ciudadanos que a través de particulares o instituciones públicas, privadas y educativas, nos brindan un marco de referencia posible y real de los acontecimientos que hoy son susceptibles para su diaria convivencia de desarrollo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

cotidiano, por su interés e interés general el cual generamos la expectativa de vida y preocupación de nuestros ciudadanos de la correcta planeación, es de señalar que muchos de nosotros los colonos han tomado parte integral en el desarrollo de las colonias, por ejemplo, han estado presentes vecinos de las colonia Nuevo México, Vicente Guerrero, El Tigre, y que en su oportunidad no fueron proyectados dentro de los planes parciales de desarrollo de tal suerte que es preocupante observar que todo aquello y aquellas áreas naturales que quedan fuera de los planes parciales, puedan estar sujeto a la posible explotación irracional por los que nuevamente los convoco y exhorto y los llamo para que toda acción que se plasme, sea más necesaria para emprender cambios en sus áreas naturales fuera de las limitantes de los planes parciales, quede sujeto a un análisis detallado y conciencia donde pase de lado los intereses personales, las prácticas deshonestas para el enriquecimiento de unos pocos y que el estudio de impacto ambiental atendido sea como requisito indispensable, así como ordenar a la Dirección de Inspección y Vigilancia sea atento para que en este tramo los asentamientos humanos irregulares y que detecten quien o quienes son los irresponsables que venden terrenos no aptos para la vivienda y le solicito de la manera más atenta señor Presidente donde todos aquellos planes parciales que se pretendan cambiar el uso del suelo de manera drástica como las áreas de conservación ecológica para una área de vivienda que quede en stand by hasta que se realice la consulta pública y se dé paso a un verdadero ordenamiento ecológico territorial y yo sí quisiera exhortar señor Presidente de que ahorita tenemos una gran oportunidad de establecer un vínculo real con la sociedad en cuanto a la participación ciudadana. Ahorita tenemos, en el programa de ayer se determinaron fechas específicas que fue febrero, mayo, septiembre, esas son las fechas en donde la autoridad va a determinar que estudios hay, pero también abrirle las puertas en ese periodo a ciudadanos que están interesados en participar para darle más seguridad jurídica a todo el territorio de Zapopan y sobre todo, que este Ayuntamiento sobresalga porque se han hecho esfuerzos, pero realmente hacen todo lo contrario las administraciones pasadas donde cambiaron drásticamente el uso del suelo y de manera muy irracional e irresponsable, gracias.

En uso de la palabra, el Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR** mencionó gracias, únicamente para expresar la sorpresa al escuchar cómo el señor Albino Galván propone una reforma al Reglamento del COMUDE a la normatividad que lo rige, el artículo 16 siendo que bueno, hace a penas pocos meses fuimos todos testigos y constatamos como el mismo Reglamento del COMUDE en su artículo 13, tres artículos antes del que se pretende reformar pues fue violado abierta e impunemente por el mismo Director entonces del COMUDE, ahora quien funge ilegítimamente como Regidor y bueno, resultaría extraño conocer cuales son las intenciones de alguien que mostró no respetar su propia normatividad y ahora pretende reformarla quizás mejorarla, para qué, para que no se vuelva a respetar, la verdad lo vemos incongruente este asunto, lo revisaremos con toda responsabilidad, sin embargo resulta sorprendente como alguien que viola la ley, como alguien que se burlo de la



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

normatividad y como esta administración que fue comparsa de un asunto que flagrantemente quedó marcado como violación al artículo 13 del reglamento y del decreto de creación de este COMUDE pues quedo impune, hoy pretende reformar, hoy pretende mejorar esta normatividad, perdón, pero para tratar de mejorar las cosas y la normatividad, primero hay que empezar por tener la calidad moral y la probidad sobre los asuntos que este Municipio se han estado discutiendo, gracias.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ**, señaló solamente para hacer el siguiente comentario, yo creo que es importante que sigamos con el buen manejo que tenemos en este Ayuntamiento, sobre todo no podemos hablar de calidad moral de nadie porque al final de cuentas si nos ponemos a analizar la calidad moral de toda la gente, imagínense presentarla en este Ayuntamiento, yo creo que no es del interés de los ciudadanos, si se presenta una iniciativa y se nos hace que no es la correcta, tenemos las Comisiones para estudiarlas y para decir, la avalamos o no la avalamos, yo creo que es interesante que tengamos cuidado en eso y conociéndolos y creo que con el afecto de compañeros que hemos tenido es importante que sigamos manejándonos adecuadamente y lo más importante, se presenta una iniciativa, no estamos de acuerdo, consideramos que es mala, conocemos lo bien que la estudian ustedes igual que nosotros y que lo que se vote aquí siempre será un acuerdo bien llevado a cabo y bien concientizado de lo que votemos, gracias.

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** mencionó señalaría por lo que se está mencionando que no estamos inventando o estamos calumniando a nadie, yo creo que son situaciones objetivas, perfectamente claras, denunciadas en su momento en este Pleno de violación al reglamento, de utilización de recursos públicos para beneficio personal, en ese sentido son situaciones objetivas, hechos lamentables, vergonzosos y además, el atropello que se hizo en la sesión pasada en este Pleno. Yo diría de manera adicional a lo que ha señalado el Regidor Diego Monraz en los cuestionamientos, yo señalaría también que no hay calidad legal.

La Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, en uso de la palabra, señaló señor Presidente, es un llamado precisamente a usted y a los compañeros Regidores que integramos en Comité de la COMUR y del Comité Técnico, es un llamado nada más donde el Comité de, hay se me olvido ahorita el nombre, a una exhortación a que realmente ese Comité es para ayudar a los ciudadanos a regularizar cosas que por alguna arbitrariedad no se le está otorgando y yo veo mucha incongruencia y lo quiero manifestar a mis compañeros Regidores pero sobre todo a los ciudadanos que aquí me esperan, que aquí están atentos y a los medios de comunicación, de que hay incongruencias totales, no es posible que en anteriores administraciones se autorizó un bar en frente de una escuela, el Instituto de Ciencias, estando la señora Valladolid en Licencias por ejemplo, la otra es que ahorita en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

este Comité Técnico se quiere autorizar una gasolinera que no cumple los requisitos legales y lo está apoyando una compañera de la fracción, esas son las incongruencias, el Comité Técnico está para apoyar a los ciudadanos a que se les agilice, a que se cumplan tres metros, diez metros, pero una gasolinera que está a 800 metros, que está a lado de una escuela y ahora me doy cuenta no por boca de mis compañeros hoy funcionarios, leí la acta donde la señora Valladolid está apoyando esa gasolinera, entonces yo sí exhorto y llamé la atención a todos los compañeros de que si nosotros apoyamos, hay que apoyar las cuestiones legales como se exhorta y ahí está la prueba del acta y yo estoy haciendo la denuncia con prueba porque normalmente cuando uno manifiesta algo no dan las pruebas para acreditar la conducta y ahorita está asentado el apoyo, entonces yo sí quisiera saber por qué.

La Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO**, en uso de la palabra, manifestó nomás le quisiera preguntar a Mary Carmen ¿a qué gasolinera se refiere?

La Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, en uso de la palabra, señaló la que está a 800 metros de Ávila Camacho, la que se está instaurando ahí dentro de la plaza, Avenida Patria.

A lo anterior, la Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO** expresó yo lo esté aprobando, perdón, en primer lugar le quiero aclarar que no hay ninguna acta que yo lo esté aprobando, lo único que estoy pidiendo es que ese asunto se resuelva en favor o en contra si cumple con la ley, porque esas personas han perdido más de dos millones de pesos en renta por falta de actividad de este Ayuntamiento y en segundo lugar, el bar que está en frente del Colegio del Instituto de Ciencias está a más de 150 metros cumpliendo con la ley estatal, entonces le pediría yo a usted, que como hace rato usted pedía que se estudiara un asunto que no corresponde a Comisiones, que por favor estudie cual es su papel en este Ayuntamiento y cuidado con sus afirmaciones.

La Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, en uso de la palabra, manifestó en primer lugar le quiero decir a la señora Regidora que sé lo que es ser Regidora puesto que llevo más de 42 iniciativas, aprobadas 18 y aparte la gestión ante los ciudadanos y no de la voz de ustedes porque creo que la voz más importante que tengo aquí es de los ciudadanos que saben cual es mi actitud y cual ha sido mi rectitud en cuanto a mi votación y yo también es muy cuestionable toda su actividad, dentro de no nada más por mí, sino simplemente que ahí hay antecedentes y hay pruebas y en la próxima sesión se la pongo, acredito al señor Presidente de aquí del Ayuntamiento y, a parte, no dije que está aprobando, dije que está apoyando a los ciudadanos a que se le otorgue la licencia de la gasolinera, no simplemente en contra, dijo a favor, entonces hay que rectificar el acta.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO** expresó es inútil continuar con estas discusiones, creo que sería importante aclararlo internamente, tengo la conciencia tranquila, creo que seis años que estuve en Padrón y Licencias se me amenazo en la anterior presidencia municipal en alguna ocasión de que se me buscaría, yo creo que cometí muchos errores, soy humana, pero quiero decirles por corrupción o por proteger a alguien, creo que les he dado muestras a todos los Regidores del apoyo a los ciudadanos cuando no hay respuesta, sea afirmativa o negativa, he pedido apoyo a las dependencias y siempre las he pedido apegadas a derecho.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR**, señaló simplemente nomás resaltar la labor que ha realizado la Comisión Municipal de Regularización, muy diferente al Comité Técnico de Desarrollo Urbano y que ésta se ha enfocado a realizar trabajos tan importantes como generar la certeza hacía muchísimas familias que tienen incertidumbre respecto a su patrimonio municipal y tal es el hecho de que hoy se acaba de aprobar un convenio con la CORETT que llevará a cabo conjuntamente con la COMUR para darles a miles de familias del Municipio, entonces yo sí resaltaría la labor de la COMUR que ha venido haciendo y que es cosa muy diferente al del Consejo Técnico de Desarrollo, muchas gracias.

El Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**, en uso de la palabra, manifestó gracias, también para rescatar la honra del Consejo Técnico de Desarrollo Urbano, quienes participamos de aquí, varios Regidores puntualmente, activamente, responsablemente y esto también que quede muestra que cuando se tiene que hablar bien de la actividad de Regidores pues hay que hablarlo también ¿no? no son cuestiones personales, son situaciones objetivas, yo en este Consejo Técnico que dirige el mismo Presidente Municipal en funciones, el Regidor Ismael Orozco, tengo que reconocer que se ha hecho un trabajo pues lo más apegado no solamente a la ley sino al bien los zapopanos y en donde en ocasiones anteriores le comentaba al Ingeniero Ismael Orozco lo que de ese Consejo resulta estamos hablando prácticamente de más de la mitad de la inversión que a este Municipio llega, si ese Consejo no existiera, si ese Consejo no estuviera hoy en práctica, si ese Consejo se empezara a cuestionar y hoy se limitara o simplemente se eliminara o se acotara, pues estaríamos hablando que la mitad de las inversiones que están llegando a este Municipio se detuvieran, hay gente que vivimos en este Municipio, porque no somos ajenos, no somos de otro planeta, somos ciudadanos de aquí de Zapopan, donde todos estamos concientes, donde todos nos escuchamos, donde no ha habido votaciones de mayoriteo, ahí hay que reconocerlo, en este Consejo no, donde participa la iniciativa privada y la ciudadanía vigilando que estas situaciones procedan conforme a derecho y para bien público, donde participa la Procuraduría de Desarrollo Urbano, que no es justo que se desacredite la labor de la PRODEUR ni la labor de la Cámara de la Construcción, ni de la CANADEVI ni de todas aquellas personas que han buscado en esta herramienta administrativa como destrabar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

la maraña y la burocracia y la normatividad compleja para iniciar negocios en el Municipio, es por eso que si este Municipio por un lado pregona y se enorgullece de ser el captador número uno de la inversión del Estado, créanmelo, que lo es en gran parte que existe ese Consejo, si no existiera ese Consejo realmente este Municipio quedaría a la saga, quedaría retrasado en materia de inversión económica, hay situaciones que nos convienen en lo personal a algunos, pero hay situaciones que nos convienen en lo general a todos, este Consejo hoy es para el bien común, este Consejo es para el beneficio de los zapopanos y no permito que aquí quede desacreditada su función y las personas que lo integramos, gracias.

El **Presidente** manifestó muy bien.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, expresó Honorable Ayuntamiento, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Ornato e Imagen Visual y a nombre del Grupo Edilicio de Acción Nacional, solicito se someta a consideración de este órgano de gobierno el siguiente punto de Acuerdo relativo a exhortar a los partidos políticos o coaliciones a no colocar propaganda electoral en zonas o lugares prohibidos en el Municipio así como se proceda a su inmediato retiro. Lo anterior, con arreglo a las siguientes consideraciones: 1. Que tal como lo establece la fracción VI del artículo 65 de la Ley Electoral del Estado, son prerrogativas de los partidos políticos iniciar las campañas electorales de sus candidatos, formulas o planillas a partir del día siguiente en que se haya declarado válido el registro por la elección respectiva y concluir las tres días antes del día de la jornada electoral. 2. Que la Ley Electoral del Estado de Jalisco, no regula actividades de promoción del voto fuera de los plazos de campañas señalados en el considerando anterior. 3. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre del año 2003, se autorizaron las bases de la licitación para la colocación de diversos puentes peatonales ubicados en el Municipio de Zapopan, por lo que la colocación de publicidad en estos, debe de ser contratada por los interesados con la empresa ganadora de la concesión, pero en las áreas de resguardo del paso peatonal en los puentes peatonales, se debe prohibir la colocación de publicidad, ya que al ocultar la visibilidad del exterior hacia el interior del puente, genera inseguridad para las personas que cruzan por ellos. 4. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo VI del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, durante las campañas electorales, los anuncios de propaganda política se sujetarán a las disposiciones aplicables y de las leyes electorales así como a los términos y condiciones que se establezcan en los acuerdos y convenios que este Ayuntamiento celebre con las autoridades electorales, señalando que en el tiempo en el que no se desarrollan las campañas políticas, los anuncios de carácter político se sujetarán a las disposiciones de ese reglamento, prohibiendo en todos los casos, colocar anuncios. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 de este ordenamiento, no se otorgarán permisos para instalar anuncios en cualquier elemento que forme parte del mobiliario urbano como son arbotantes, postes, bancas, árboles, botes de basura y similares.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006**

5. Que durante el presente proceso electoral, diversos precandidatos de los partidos políticos o coaliciones registrados ante el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Jalisco han colocado propaganda política en los puentes peatonales, obstaculizado la visibilidad hacia el interior del pasillo peatonal del puente, generando con esto inseguridad a los usuarios, así como han colocado publicidad en el mobiliario urbano con resistol, engrudo o diverso material que dificulte el retiro de los mismos, así como pendones. 6. Que con todo lo anterior, se causa un malestar a los habitantes del Municipio, ya que ven prácticamente saturadas las vialidades y mobiliario urbano con propaganda política sin restricción alguna, aunado a que en lo general no es retirada dicha propaganda por los partidos políticos, generándose un alto costo al Municipio y consecuente daño al mobiliario urbano. Por todo lo anterior expuesto y debidamente fundado, solicito se someta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de Acuerdo: I. Se exhorte a los partidos políticos o coaliciones registrados ante el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Jalisco a abstenerse durante el tiempo en el que no se desarrollen las campañas políticas de colocar propaganda en los lugares y con los materiales prohibidos por el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Asimismo, que toda vez que durante las campañas electorales, los anuncios de propaganda política se sujetarán a las disposiciones aplicables de las leyes electorales, así como a los términos y condiciones que se establezcan en los acuerdos y convenios que el Ayuntamiento celebre con las autoridades electorales, se debe precisar que en tanto se celebran dichos acuerdos, los partidos políticos o coaliciones se deberán sujetar a la normatividad en materia de anuncios vigente. II. Se gire instrucciones a las dependencias municipales de Mantenimiento Urbano e Inspección de Reglamentos a efecto de que retiren y sancionen cualquier propaganda que contravenga las disposiciones legales señaladas en los considerandos anteriores y firman todos los integrantes del Grupo Edificio de Acción Nacional.

El Regidor **PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR**, en uso de la palabra, comentó señor Presidente, es para lo siguiente, recuerdo que hace aproximadamente tres, cuatro meses, en la Comisión de Ornato e Imagen Visual, la Regidora Blanca y yo, hacíamos la misma petición, inclusive debe de constar en actas y a la cual el Regidor Alejandro se negó a hacer esto mismo que ahora está haciendo, no podemos tratarlo porque tampoco se nos ha hecho llegar la minuta, la cual esa fue la propuesta de retirar todo esto, lo que ahora está pidiendo, por qué, no quiero pensar que porque en ese entonces venían los procesos internos de su partido y que ahora que se vienen los de nosotros, pues ahora sí se esté manejando este tipo de situación, pero sí hacer constar que esta petición fue hecha de hace más de tres meses, está asentada en sus actas, y en la cual él se negó a hacer este tipo de propuesta en ese momento y en la cual tanto la Regidora Blanca López como su servidor lo votamos en acuerdo que se hiciera desde entonces, nomás simplemente esa aclaración, muchas gracias.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, expresó gracias señor Presidente, habrá que aclarar solamente que en ese punto que se había comentado en la Comisión, era para que la Dirección de Mantenimiento llegara y pinta de blanco todas las bardas que ya estaban ocupadas por distintos partidos o políticos en busca de algunos votos, a lo cual me opuse debido a que como nosotros no somos los que controlamos el área ejecutiva pues sí y se los comenté así abiertamente, me preocuparía que la Dirección de Mantenimiento llegara y despintara las de los otros partidos políticos y se quedarán solamente pintadas las del PRI así de claro fue como salió el asunto y era única y exclusivamente como ya lo mencioné en el sentido de las bardas nada más.

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR** señaló no tengo, vuelvo a repetir, no tengo en mano la minuta donde se consta, donde se dijo ahí lo que se pidió, yo no me acuerdo haber dicho que fuera especialmente las bardas, sino vamos, en general, pero ahí deben de estar las actas, el día que se nos haga llegar la minuta porque no vamos a llegar, poderlo comprobar por escrito lo que se dijo, pues estaríamos en condiciones de comprobar lo que decimos, ¿no? pero insisto, eso fue lo que pedimos y se nos hace raro que después cuatro, tres, unos cuantos meses, vende esta propuesta que desde entonces se había hecho, gracias.

La Regidora **ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN**, en uso de la palabra, manifestó gracias señor Presidente, en sesiones pasadas se presentó una iniciativa por parte de la fracción del Partido Revolucionario Institucional respecto a la colocación de propaganda en donde son principalmente los vanos de los puentes peatonales, por lo que solicitaría se dictamine y mientras tanto se aplique el reglamento vigente, es cuanto.

El **Presidente** comentó yo quisiera hacer un comentario en este sentido, si ustedes observan, tantos los señores Regidores que han hecho uso de la palabra, se están refiriendo a la aplicación del Reglamento de Anuncios y que corresponde al área de la Administración, al área ejecutiva, la aplicación del propio reglamento, entonces en este caso, bueno, asumir la responsabilidad que tiene el Presidente Municipal para aplicar el Reglamento de Anuncios y que recoge lo que aquí se ha expresado por los señores Regidores, específicamente por quien presentó el punto de Acuerdo, de esa manera, el compromiso que establecíamos en esta Sesión de mi parte sería el de aplicar el Reglamento de Anuncios que es muy claro, muy preciso en esta materia, y creo que con eso resolveríamos lo que aquí se ha estado presentado.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, expresó es exactamente lo que buscamos, que se aplique el reglamento y yo señalaría para que estemos todos con el conocimiento pleno de lo que implica esta aplicación, yo creo que es un reglamento que da claridad, señala expresamente en su artículo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

5º: los anuncios de carácter político se regularán atendiendo a los siguientes periodos y contempla dos, uno durante las campañas electorales de los partidos políticos en los tiempos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es por lo que toca a campañas federales y la Ley Electoral del Estado de Jalisco y otro, fracción II, en el tiempo en que no se desarrollen aquellas, en esos días hemos escuchado con absoluta claridad los tiempos que marca en términos de la Ley Electoral el Instituto Local y en ese sentido, por lo menos lo que resta ya hoy es día último de enero, febrero y marzo no estamos todavía en periodo electoral, por lo tanto es aplicable el tiempo en el que no se desarrollan campañas y el artículo 6º señala en el tiempo en el que no se desarrollen las campañas políticas, los anuncios de carácter político se sujetarán a las disposiciones del presente reglamento, entonces en ese sentido es justamente la aplicación del reglamento que en el artículo 38 señala cosa que por lo visto no entienden, no conocen o no le importa a alguien que es Alcalde con licencia y a alguien que bueno, se ostenta y está aquí como Regidor por todas las situaciones que ya conocemos, pero que violan este reglamento en la fracción V del artículo 38 dice: No se otorgarán permisos para instalar anuncios en cualquier elemento que forme parte del mobiliario urbano, señala como son arbotantes, postes, bancas, árboles, botes de basura y similares, excepto los casos en que expresamente se autorice en este reglamento, efectivamente hoy viene una nota en un diario de la localidad, nosotros estamos señalando lo que hoy es, señores integrantes de este Ayuntamiento, una clarísima violación al reglamento y en ese sentido el reglamento señala que se proceda inmediatamente a solicitar a la dependencia correspondiente se retire esta propaganda y se apliquen las sanciones, el reglamento implica estas dos cosas y así estaremos vigilantes para que sea de manera inmediata la aplicación del reglamento en estas dos vertientes, el retiro y las sanciones a quienes hoy están violando el reglamento.

Acto seguido, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario, para que diera lectura a un escrito, quien dio cuenta de lo siguiente:

El **Secretario** manifestó sí, gracias, es un escrito dirigido a un servidor en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por este conducto tengo a bien remitirle el expediente número 097/2005 correspondiente al recurso de revisión que interpuso la persona moral denominada MSMA Internacional, S.A. de C.V., junto con la documentación anexa que acompañó toda vez que esta Sindicatura Municipal no es competente para resolver los asuntos que tengan relación con la licitación pública ZAP-001/05 correspondiente a las bases del contrato de concesión de espacios públicos para la instalación, mantenimiento y explotación comercial de módulos sanitarios con publicidad en el Municipio de Zapopan, Jalisco...

El **Presidente** señaló un momento, un momento señor Secretario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

054

El **Presidente** manifestó de alguna manera estamos hablando de dos propuestas, una propuesta en el que se hace referencia a que hable yo, en el que el área ejecutiva, Presidente, tiene las responsabilidades de la administración, cumpliera con lo que señala el Reglamento de Anuncios, que en este caso, bueno, pues sería y la otra, un punto de Acuerdo en donde se está hablando de algo similar, entonces yo lo que estaba pidiendo es simplemente el de que por la vía de la votación se me diera la confianza por los Regidores de aplicar el reglamento, y en el otro caso el que tuviéramos una votación para el punto de Acuerdo al que se hace referencia, entonces en este caso tendríamos que buscar la manera de resolver estas dos propuestas que al final de cuentas son similares para poder encontrar una salida y que no le diéramos una solución que pudiera mandar una señal no adecuada.

El Regidor **JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en uso de la palabra, manifestó yo creo que es claro que en este punto para evitar cualquier connotación, o cualquier otro tipo de interpretación, lo que estamos obligados es, la aplicación de reglamento, en ese sentido, creo que hay coincidencia en lo que usted señala y en el punto que presentó el Regidor Alejandro Hernández y en ese sentido, creo que podría perfectamente ponerse a consideración de este Pleno en el sentido de un acuerdo para que se aplique el reglamento en este tipo de situaciones, no es por la situación de la confianza, simplemente pues, si el solicitar y pedir al área ejecutiva la aplicación del reglamento de Anuncios del Municipio para las situaciones aplicables.

El **Presidente** comentó que votaríamos en este caso.

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** indicó sí, para que se formalice pues este punto.

El **Presidente** manifestó la propuesta que hace específicamente el Regidor Tarcisio Rodríguez.

El Regidor **JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en uso de la palabra expresó se asume el punto que nosotros presentamos con lo que usted señala y sea así presentado a votación, estaríamos de acuerdo.

El **Presidente** comentó muy bien, entonces...

Turnándose el uso de la voz al Regidor **PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR**, señaló nomás para dejar bien claro que nosotros no estamos en contra de la aplicación del reglamento, simplemente nos extraña los tiempos, porque desde hace más de cuatro meses nosotros hemos estado insistiendo y lo hicimos patente ante la Comisión y eso es todo lo que nos sorprende, que ahora sea el interés.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN
2004-2006

El **Presidente** indicó por alusiones personales tiene la palabra el Regidor Alejandro Hernández González.

El Regidor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra manifestó señor Presidente nada más hay que aclarar una cosa, el Grupo Edificio de Acción Nacional ha venido señalando desde el inicio de esta Administración el que hemos pedido que se aplique el reglamento no nada más para las cuestiones políticas, les recuerdo que para todas las demás, las comerciales habrá que recordar que los pendones que se están única y exclusivamente consideradas en el reglamento, es para aquellas que tengan relación con actividades sociales y culturales, y se han explotado comercialmente hablando con una impunidad, con una voracidad que me parece grave. Ahora bien, he de dejar en claro que somos cuatro los integrantes de la Comisión de Ornato e Imagen Visual que por cierto señor Presidente soy el único de Acción Nacional, los demás son del PRI y no me van a decir a mí que soy yo el que se opuso cuando ellos prácticamente tienen la mayoría y que en muchas ocasiones con todo respeto para mis compañeros Regidores se han basado en el mayoriteo señor Presidente, muchas gracias.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ**, expresó sí, gracias, nada más quiero hacer una reflexión, a mí me preocupa mucho que queramos hacer un acuerdo de legalidad cuando es potestad del Presidente Municipal aplicar el reglamento, entonces qué estamos, vamos a dar un acuerdo para que aplique o es la obligación que tiene el Presidente tal como lo externo, se me hace una cosa como ilógica, a mí se me haría más lógico que dijera, bueno, como se va aplicar hay que hacer un punto de Acuerdo para sancionar a todas esas personas que ya aplicaron y pusieron pendones, eso sí sale y sale más lógico, es lo que dice el Regidor Miguel Prado, estuvo una propaganda panista y todavía existen en algunas avenidas algo de publicidad y aquí se va a quedar en actas y va a estar en la acta lo que estoy diciendo, y ahí está la publicidad, sería más lógico que se aplicara fuera de tiempo esa sanción que ahorita están pidiendo, entonces yo simplemente mi votación, va a ser simplemente señor Presidente exhortarlo a que aplique usted el reglamento en la potestad que tiene como Presidente Municipal porque esa es la facultad que tiene el Ayuntamiento y no necesita ningún punto de Acuerdo, gracias.

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ** señaló de compañeros, yo creo que no esta de sobra que sometamos a votación esto, entonces yo lo que le solicito señor Presidente es que ya lo votemos por favor.

El **Presidente** manifestó bien, está a votación lo expresado y muy bien resumido por el Regidor Tarcisio Rodríguez, en el sentido de que el Presidente Municipal o el encargado de la Presidencia Municipal aplique el Reglamento de Anuncios en lo que respecta a este tema específico que ha sido motivo de la discusión y de las propuestas que han sido



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

presentadas por los señores Regidores, en votación económica se pregunta si se aprueba, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Sometida que fue la anterior propuesta, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra de la regidora María del Carmen Acosta Jiménez.

Acto seguido, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario, para que diera lectura a un escrito, quien dio cuenta de lo siguiente:

El **Secretario** manifestó sí, gracias, es un escrito dirigido a un servidor en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y dice lo siguiente, por este conducto tengo a bien remitirle el expediente número 097/2005 correspondiente al recurso de revisión que interpuso la persona moral denominada MSMA Internacional, S.A. de C.V., junto con la documentación anexa que acompañó, toda vez que esta Sindicatura Municipal no es competente para resolver los asuntos que tengan relación con la licitación pública ZAP-001/05 correspondiente a las bases del contrato de concesión de espacios públicos para la instalación, mantenimiento y explotación comercial de módulos sanitarios con publicidad en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por ello se envía dicho recurso para efecto de que sea turnado al Pleno de este H. Ayuntamiento para la correspondiente votación de la resolución que se anexó y fue girada a todos los miembros de este Honorable Pleno, pues dicha autoridad es el superior jerárquico de la Comisión que celebró dicha licitación, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Atentamente, firma el licenciado Álvaro Ascencio Tene en su carácter de Director Jurídico Contencioso en funciones de Síndico Municipal, es todo señor Presidente.

El **Presidente** expresó está a consideración del Pleno del Ayuntamiento la anterior propuesta de resolución, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba.

La Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO** comentó bueno, gracias señor Presidente, nuestro voto es en abstención, en virtud de que necesitamos estudiar el asunto, estoy checando si llegó a mi oficina a medio día, me están informando, pero si usted recuerda, en la previa se nos quedó de pasarlo y lo recibí aquí, en Pleno estrado de Cabildo, gracias.

El **Presidente** señaló bien, como lo está solicitando la Regidora María Esther Valladolid Orozco de que es necesario revisarlo, lo que podríamos hacer es retirar el asunto en este momento y que para una revisión y que pudiera de esa manera merecer la revisión y sobre todo la votación de los integrantes de este Ayuntamiento, entonces retiraríamos este

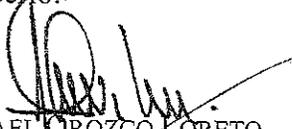


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

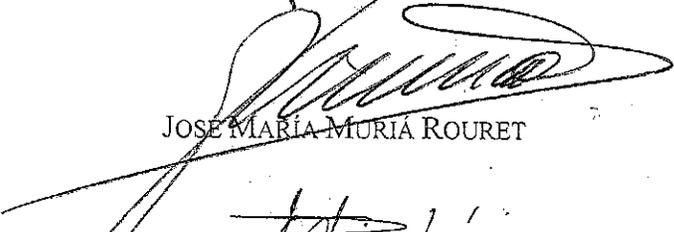
057
ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ENERO 31, 2006

punto del Orden del Día para que la presentación de este escrito se realice en un próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las 11:00 once horas, citándose a los ciudadanos Regidores a la próxima Sesión que, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo en el Recinto Oficial, a las 09:00 horas del día jueves 09 nueve de febrero de 2006 dos mil seis, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


ISMAEL OROZCO LORETO


MARÍA DELLA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER

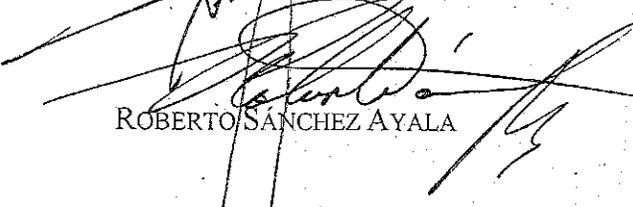

JOSÉ MARÍA MURÍA ROURET

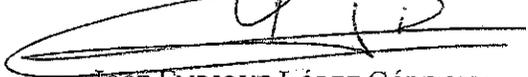

JORGE ENRIQUE ÁGUILA RIVERA

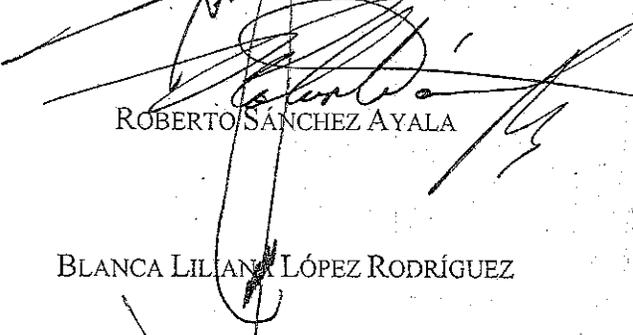

ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN


PLÁCIDO MANUEL PRADO AGUILAR

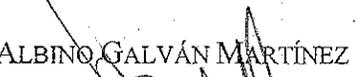

JOSÉ MANUEL OCHOYUELA BONILLA

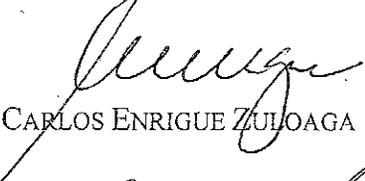

ROBERTO SÁNCHEZ AYALA

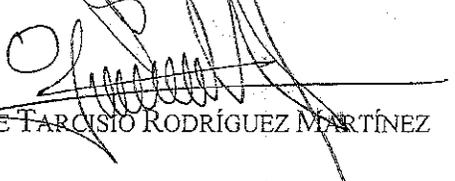

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA


BLANCA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ


DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ

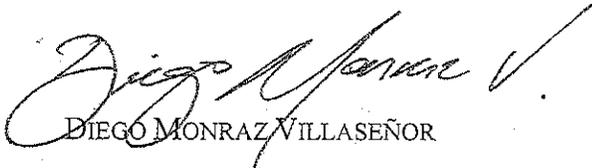

ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ


CARLOS ENRIGUE ZULOAGA


JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ


ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO

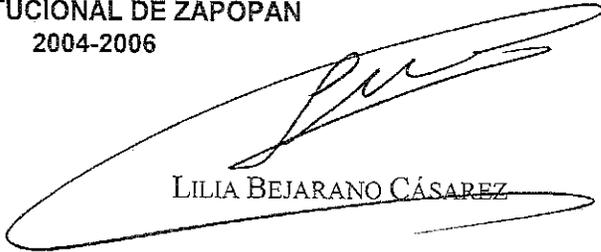

ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

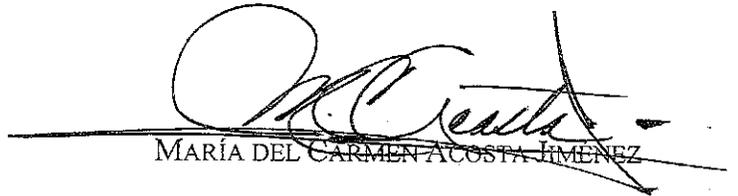

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

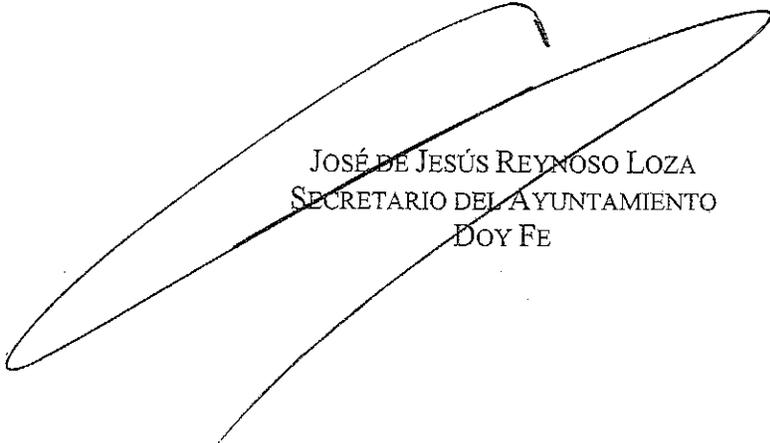

MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006


LILIA BEJARANO CÁSAPEZ


MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ


JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día martes 31 de enero del año 2006, de la administración 2004-2006.